



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

## TRABAJO DE FIN DE GRADO

La incertidumbre sobre la continuidad futura de la empresa en el informe de auditoría: un estudio empírico en España.

Autor:

**Eduardo Vázquez Prieto**

Director:

**Fernando Polo Garrido**

Facultad de Administración y Dirección de Empresas

Universidad Politécnica de Valencia

Septiembre 2019

## Índice

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
Objetivos .....	6
Estructura del trabajo .....	7
<b>MARCO NORMATIVO.....</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA DE CUENTAS .....</b>	<b>9</b>
Sujetos obligados a la auditoría de cuentas.....	10
Clases de auditoría .....	11
Responsabilidad del auditor.....	12
El informe de auditoría y opiniones .....	13
Evolución de la normativa.....	16
Implementación de las NIA-ES .....	19
Ley de Auditoría de Cuenta del año 2015.....	21
Principio de empresa en funcionamiento .....	24
¿Qué es el principio contable de empresa en funcionamiento? .....	24
Principio de empresa en funcionamiento en la normativa contable.....	26
Principio de empresa en funcionamiento en la normativa de auditoría .....	34
Normas Internacionales de Auditoría- Españolas 570 (NIA-ES 570).....	38
Resumen de diferencias entre NTA 1993 vs NTA 2013 vs NIA-ES 570.....	40
Evolución de los tipos de opinión en un informe de auditoría con relación al principio de empresa en funcionamiento .....	42
Teorías relacionadas con el principio de empresa en funcionamiento y la auditoría .....	44
Modelos estadísticos en la predicción de quiebra empresarial.....	45
<b>ANÁLISIS TRANSVERSAL DEL MERCADO CONTINUO ESPAÑOL DESDE EL AÑO 2017.....</b>	<b>52</b>
Las firmas de auditoría en el mercado continuo de España .....	52
Concentración de las firmas de auditoría en los encargos a las empresas del mercado continuo español.....	53
Honorarios de las firmas de auditoría.....	55
Situación concursal y la incertidumbre por empresa en funcionamiento de las empresas que componen el mercado continuo español .....	61
Análisis de las incertidumbres relacionadas con la empresa en funcionamiento recogidas por los auditores y la sociedad .....	65
Análisis longitudinal del mercado continuo español: incertidumbre sobre la continuidad futura de la empresa en el informe de auditoría.....	71
MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA.....	71
Análisis discriminante: Z-Score de Altman.....	79



<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>82</b>
Conclusiones sobre las firmas y los honorarios de auditoría .....	83
Conclusiones sobre la situación concursal y la incertidumbre por empresa en funcionamiento .....	84
Conclusiones sobre los factores causantes de duda en las cuentas anuales y en los informes de auditoría. ....	85
Conclusiones sobre los análisis longitudinales del mercado continuo español.....	86
Propuesta de medidas como solución a diferentes problemáticas .....	87
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>89</b>

## Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Formato de un informe de auditoría (Elaboración propia) .....	14
Ilustración 2 Formación de la opinión modificada (NIA 705).....	15
Ilustración 3- Piramide marco normativo (LAC 1988) .....	17
Ilustración 4 Supuesto de influencia de los hechos significativos por incertidumbre (Elaboración propia) .....	30
Ilustración 5 Ejemplos de no continuidad (NIA 570 (2013)) .....	40
Ilustración 6 Evolución de la normativa sobre PEF (Elaboración propia) .....	41
Ilustración 7 Evolución tipos de opinión (Elaboración propia) .....	43
Ilustración 8 Función distribución Logit .....	50
Ilustración 9 Distribución de probabilidad de ocurrencia.....	51

## Índice de tablas

Tabla 1 NIA-ES (Elaboración propia) .....	20
Tabla 2 Composición de firmas de auditoría en el mercado continuo (Elaboración propia) .....	54
Tabla 3 Cuota de mercado de las firmas de auditoría en el mercado continuo (Elaboración propia) .....	55
Tabla 4 Composición de los sectores en el mercado continuo y sus firmas de auditoría (Elaboración propia).....	55
Tabla 5 Honorarios de auditoría y comparativas (Elaboración propia) .....	59
Tabla 6 Valores estadísticos de honorarios en el mercado continuo (Elaboración propia).....	61
Tabla 7 Sociedades en concurso de acreedores (elaboración propia).....	63
Tabla 8 Análisis empresas concurso vs IEF (Elaboración propia) .....	63
Tabla 9 Primer año IEF en empresas concursadas (Elaboración propia) .....	64
Tabla 10 Factores causantes de duda de empresa en funcionamiento en el informe de auditoría (Elaboración propia).....	66
Tabla 11 Factores causantes de duda contenidos en las cuentas anuales (Elaboración propia).....	68
Tabla 12 Factores mitigantes de duda (Elaboración propia) .....	70
Tabla 13 Empresas que conforman la muestra y año N (Elaboración propia).....	72
Tabla 14 Variables dependientes en el análisis Logit (Elaboración propia) .....	74
Tabla 15 Variables introducidas en el modelo Logit (Elaboración propia) .....	75
Tabla 16 Resultados del modelo Logit (Elaboración propia).....	76
Tabla 17 Resultados del test Hosmer-Lemeshow (Elaboración propia) .....	78
Tabla 18 Validez de la aplicación del modelo Logit (Elaboración propia).....	78

Tabla 19 Resultado al aplicar la Z-Score de Altman (Elaboración propia) ..... 80

# INTRODUCCIÓN

Tras una época de crisis en la que la economía se ha resentido, la situación de muchas sociedades era inestable e incierta. Esto trajo dudas sobre si estas sociedades podrían continuar o no con su actividad en un futuro próximo.

Una de las formas en las que los inversores podían obtener mayor seguridad sobre la situación patrimonial a una fecha determinada de las sociedades, era la contrastación de las cuentas anuales con la opinión que había emitido el auditor de cuentas sobre la verificación de estas. En los últimos años, debido a los escándalos financieros relacionados con los auditores y la crisis sufrida, se ha creado cierta desconfianza hacia la labor realizada por el auditor.

Cuando el auditor audita las cuentas anuales de la sociedad, debe necesariamente evaluar su situación futura, siendo el plazo futuro mínimo a evaluar de un año, para así poder valorar si las situaciones que plantean las sociedades presentan dudas sobre la continuidad futura de la empresa. Cuando no existen dudas o incertidumbres o bien aún se puede sostener el principio de empresa en funcionamiento después de considerar todas las circunstancias (factores mitigantes, etc.), la elaboración de las cuentas anuales se realizará pues sobre la base de uno de los principios generalmente aceptados en la contabilidad, el “Principio de empresa en funcionamiento”.

La normativa relacionada con este principio es escasa, no siendo desarrollada ni a efectos contables, ni en materia de auditoría, no estableciendo procedimientos que determinen de manera fehaciente cuando una sociedad se encuentra con serias dudas o cuando no, debido a la gran complejidad que entraña su valoración y por lo tanto esta no puede ser resuelto con el uso de unas sencillas reglas.

La verificación de este principio debe generar mucho respeto entre los auditores, debido a la gran responsabilidad que esto acarrea sobre ellos, ya que una simple opinión de auditoría razonando las dudas que existen de que la sociedad pueda continuar en un futuro próximo con su actividad, pueden llegar a agravar la situación de la empresa y finalmente no pueda continuar (profecía auto cumplida) y por lo tanto dinamite su estado.

Por todo ello, este trabajo se centra en el análisis de la actuación por parte del auditor de cuando existen dudas sobre la continuidad de la empresa y, por lo tanto, ver si el pronóstico (cuya responsabilidad no es parte del auditor, debido a que las herramientas que éste posee de la empresa pueden ser limitadas) es acertado, tardío o simplemente una advertencia.

El estudio de este trabajo se centra en aquellas empresas cotizadas en el mercado continuo español en el año 2017, realizando un análisis de su información contable y de su informe de auditoría, con el fin de ahondar sobre esa opinión. Además, se propondrá un modelo de regresión logística que permita el análisis de aquellas variables más significativas y el intento de identificación de cual es la situación de la sociedad en relación con su futuro más inmediato.

### *Objetivos*

Entre los objetivos que se ha establecido con este trabajo fin de grado es el análisis de cuales son los factores causantes de duda y cuales son los factores mitigantes con los que la empresa esta intentando solucionar la situación, una vez que estos han sido notificados por el auditor en su informe de auditoría por dudas sobre la continuidad de la empresa.

Estos factores causantes, tanto la normativa contable como la normativa en auditoría aporta ejemplos de factores que dependiendo de la significatividad que éstos tengan en la vida de una empresa, pueden desencadenar que una sociedad pueda o no continuar con su actividad. Estos factores causantes son divididos en 3 grupos, los factores financieros, operativos y legales.

También se pretende analizar cuales son las variables determinantes a la hora de evaluar el principio de empresa en funcionamiento por parte del auditor y por lo tanto su emisión en el informe de auditoría. Para ello se han realizado estudios de las empresas que componen el mercado continuo en el año 2017. Con todo ello se pretende:

- Un análisis de cuáles son las firmas de auditoría que mayor cuota de mercado tienen en el mercado que se está analizando, para así poder ver si existe una mayor concentración debido a la especialización de alguna de las firmas de auditoría.
- Análisis de los honorarios de auditoría facturados por las firmas de auditoría por servicios de auditoría y por otros servicios, además de un análisis de los honorarios facturados por las firmas de auditoría a los componentes del grupo.

De las empresas que componen el mercado continuo, se analiza sus informes de auditoría desde el año 2017 hasta el año 2010, para observar que empresas tienen en sus informes de auditoría incertidumbre por gestión continuada para así posteriormente:

- Realizar un estudio estadístico mediante la realización de modelo de regresión logística que determine cuales son las variables más explicativas cuando el auditor tiene incertidumbre por gestión continuada.

- Además, el empleo de modelos estadísticos ya existentes con el fin de anticipar la quiebra empresarial y así poder analizar si estas situaciones pudiesen haber sido visibles con anticipación para el auditor.

Se realizará un estudio sobre la hipótesis de la profecía auto cumplida, en el que se analizarán aquellas empresas que entraron en concurso de acreedores y la opinión del auditor en su informe de auditoría en el año anterior, para así evaluar la bondad del trabajo del auditor.

Para poder realizar un estudio de las causas de incertidumbre por empresa en funcionamiento, se analizarán cuales han sido los factores causantes de duda que nombra el auditor en su informe de auditoría y los que mencionan las empresas en sus cuentas anuales, además de los factores mitigantes de dudas.

### *Estructura del trabajo*

Este trabajo queda estructurado en cuatro capítulos:

En el primero capítulo tratamos una introducción, donde se trata de forma sencilla la incertidumbre por empresa en funcionamiento y los objetivos a los que se pretende llegar con este trabajo.

En el segundo capítulo se realiza una breve introducción a lo que es la auditoría, los diferentes tipos y en concreto un desarrollo un poco más extenso de lo que es la auditoría de cuentas, y como ha evolucionado la normativa de auditoría en relación con el principio de empresa en funcionamiento y a la independencia de los auditores. Además, también se trabajan en teorías y modelos que permitan el análisis de la quiebra empresarial.

El tercer capítulo es donde están realizados los análisis principales de este trabajo fin de grado relacionado con las empresas del mercado continuo español. Los análisis realizados han sido los siguientes:

- Una investigación sobre el grado de concentración de las firmas de auditoría en el mercado continuo, además de los honorarios devengados por la realización de las auditorías
- Realización de un análisis de los factores cualitativos y cuantitativos causantes de duda con relación a la incertidumbre por empresa en funcionamiento en las empresas del mercado continuo español en el primer año que recibieron dicha opinión.
- Un análisis longitudinal del primer año en el que se emitió la incertidumbre por empresa en funcionamiento, mediante la realización de modelos de regresión logística.

En el cuarto capítulo quedan relatadas las conclusiones de los estudios realizados, además de la aportación por parte del escritor de este trabajo de medidas de salvaguarda que aumenten la independencia de los auditores durante la realización y emisión del informe de auditoría.

# MARCO NORMATIVO

## *INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA DE CUENTAS*

La auditoría tiene su origen en la Edad Media, donde los Reinos hacían pagar diezmos al pueblo, y ellos iban acorde a los bienes que se tenían o que se producían. Para intentar que no hubiese ocultación de bienes, se mandaban a los auditores, que eran aquellas personas que disfrazadas escuchaban historias sobre los campesinos a los que se les quería cobrar el diezmo, por si existían indicios de fraude.

Hoy en día la auditoría ha evolucionado, mostrando en distintos campos y de distintas formas. Podemos encontrar auditoría de procesos, de estados financieros, de legalidad o incluso de obras entre otros.

Pero para conocer mejor la auditoría, centrémonos en su significado según la Real Academia de la Española de la Lengua. Según la RAE, se define auditoría como “Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a aquellas que deben someterse”. Pues bien, se observa que, pese a que la actividad de la auditoría ha evolucionado, se aprecia que la esencia de la revisión sobre una situación se muestra, además del cumplimiento de las reglas relativas al mismo.

Toda esta evolución en torno a la auditoría ha llevado a un desarrollo en muchos aspectos, ya sea en el campo a auditar como la legislación relativa al mismo. En el área de auditoría de Estados Financieros, comienza a regularse de manera formal en el año 1988 ( publicado en el BOE-A-1988-17704), buscando que se cumpliesen los siguientes objetivos: “La exigencia de dotar de la máxima transparencia a la información económico-contable de la empresa, cualquiera que sea el ámbito en que realice su actividad, ha determinado que existan a lo largo del tiempo diversas técnicas de revisión mediante las que se puede obtener una opinión calificada sobre el grado de fidelidad con que la documentación económico-contable representa la situación económica, patrimonial y financiera de la empresa.

Esta transparencia en la información económico-contable de la empresa es un elemento consustancial al sistema de economía de mercado, recogido en el artículo 38 de la Constitución.

Por otra parte, la reciente integración de España en las Comunidades Europeas aconseja, también, potenciar al máximo dicha transparencia informativa, para lo cual, la presente Ley, a la vez que vendrá a cubrir un relativo vacío legal existente en nuestro Ordenamiento Jurídico, permitirá un mejor funcionamiento de la empresa española, dado que éste depende, muy principalmente, de un preciso y riguroso conocimiento de su situación económica, patrimonial

y financiera; y, al mismo tiempo, permitirá equipararla a las empresas de la CEE, revirtiendo todo ello en un mejor funcionamiento de la economía de mercado.”

Por ello, se concreta en el mismo BOE, que la forma que se tiene de expresar una opinión acerca de los Estados Financieros de una empresa es mediante la presentación de un informe.

Esta nueva Ley que formalizaba la auditoría de cuentas, le aportaba la siguiente definición a lo que era y es la actividad de auditoría de cuentas: “ consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le sea aplicable; también comprenderá, en su caso, la verificación de la concordancia del informe de gestión con dichas cuentas.” (Artículo 1 de la Ley de Auditoría de Cuentas de 1988).

Por lo tanto, la labor de la auditoría de cuentas en España se muestra desde dicha Ley regulada de manera formal, estableciendo un marco normativo de actuación, y definiendo los objetivos que se deseaban mostrar con dicha ley, que era la transparencia económica-contable de las empresas y una mayor rigurosidad en la información financiera de cara a la Comunidad Europea.

### *Sujetos obligados a la auditoría de cuentas*

Con la entrada de la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015, la cual se detallará en puntos posteriores, y siendo la que actualmente se encuentra en vigor, se detallan aquellas sociedades obligadas a realizar auditoría de cuentas anuales, ya que no todas las sociedades se encuentran obligadas a ello y las que deseen realizarlas podrán hacerlo de forma voluntaria.

En la disposición primera de dicha Ley, establece que circunstancias o requisitos deben cumplir las sociedades que se encuentren en obligación de realizar la auditoría de cuentas. La disposición adicional primera queda transcrita de la siguiente forma:

*“1. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, deberán someterse en todo caso a la auditoría de cuentas prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o sistemas multilaterales de negociación.*

*b) Que emitan obligaciones en oferta pública.*

*c) Que se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera, y, en todo caso, las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión, las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, la Sociedad de Sistemas, las entidades de contrapartida central, la Sociedad de Bolsas, las sociedades gestoras de los fondos de garantía de inversiones y las demás entidades financieras, incluidas las instituciones de inversión colectiva, fondos de titulización y sus gestoras,*

*inscritas en los correspondientes Registros del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

*d) Que tengan por objeto social cualquier actividad sujeta al Texto Refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, dentro de los límites que reglamentariamente se establezcan, así como los fondos de pensiones y sus entidades gestoras.*

*e) Que reciban subvenciones, ayudas o realicen obras, prestaciones, servicios o suministren bienes al Estado y demás organismos públicos dentro de los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por real decreto.*

*f) Las demás entidades que superen los límites que reglamentariamente fije el Gobierno por real decreto. Dichos límites se referirán, al menos, a la cifra de negocios, al importe total del activo según balance y al número anual medio de empleados, y se aplicarán, todos o cada uno de ellos, según lo permita la respectiva naturaleza jurídica de cada sociedad o entidad. [...]"*

Los límites referidos en el punto F de la disposición adicional primera, que fija el Real Decreto son los siguientes, siendo de obligado cumplimiento sobrepasar al menos 2 de los 3 límites durante dos ejercicios consecutivos:

- Que el activo de la sociedad sea superior a 2.850.000€.
- Que el importe neto de la sociedad haya sido superior a 5.700.000€.
- Que el número medio de trabajadores durante el ejercicio haya sido superior a 50.

### *Clases de auditoría*

Como ya se ha comentado anteriormente, existen diversos tipos de auditoría y aunque posiblemente el más conocido sea la auditoría de cuentas anuales o auditoría financiera obligatoria, según la persona que la realice, o cual sea su finalidad.

El concepto de auditoría es amplio, y hoy en día, la verificación de los procesos es una parte importante para la confianza de los usuarios en las sociedades. Esta confianza las empresas lo convierten en un valor añadido, ganando así reconocimiento. Otro de los usos de la auditoría para los directivos es el pleno conocimiento y veracidad de que los procesos que tienen implantados la empresa funcionan correctamente, y además verifican el estado de la compañía.

Valderrama, en el libro escrito por el "Teoría y práctica de la auditoría I", clasifica las auditorías de la siguiente forma:

- En función del sujeto:
  - Auditoría interna o auditoría externa: La diferencia que existe entre ambas reside en quien realiza la auditoría. Mientras que en la auditoría interna, la auditoría es realizada por un trabajador de dentro de la empresa, la auditoría externa es realizada por un profesional independiente.

- Auditoría privada o pública: La diferencia reside en quien es el sujeto auditado. Si se trata de un organismo público, la auditoría se clasifica como auditoría pública, de lo contrario, la auditoría será clasificada como auditoría privada.
- En función del objeto:
  - Auditoría de estados financieros: Consiste en la revisión de los estados financieros de una sociedad con el fin de obtener una seguridad razonable sobre ellos.
  - Auditoría operativa: Revisión de los procedimientos administrativos y de los controles que existen sobre estos.
  - Otros tipos de auditoría: Como ya hemos comentado, existen otros tipos de auditoría, como es la auditoría legal o de cumplimiento.
- En función del sector económico:
  - De clasifica según la actividad que desarrolla la empresa.
- En función del alcance:
  - Auditoría completas: Se revisa la totalidad de las áreas que componen las cuentas anuales.
  - Revisión limitada: El encargo de la auditoría se limita a algunas áreas o algunos estados financieros.
- En función del origen:
  - Auditoría obligatoria: Esta se produce por ejemplo cuando por ejemplo cumple los límites de auditoría comentados en el punto anterior.
  - Auditoría voluntaria: Este tipo de auditoría surge cuando los mandatarios solicitan una auditoría y estos no están obligados por ley.

### ***Responsabilidad del auditor***

Con la emisión de un informe de auditoría, lo que se pretende es aportar seguridad en relación con lo que los usuarios externos van a ver en la información que soporta dicho informe.

Esta seguridad en el informe que emite el auditor conlleva unas responsabilidades, las cuales están reguladas por la Ley en distintos ámbitos. Por lo que los auditores son responsables de la opinión que emitan y por lo tanto de la actuación profesional que hayan llevado a cabo.

Las diferentes responsabilidades a las que un auditor de cuentas se encuentra asociado se localiza en los distintos reglamentos y leyes, siendo las siguientes:

- Responsabilidad penal: Lo que se busca regular son los delitos económicos que el auditor haya podido realizar y se encuentren reflejados en el código penal.
- Responsabilidad civil: Esta responsabilidad se encuentra reflejada en el artículo 26 de la Ley de Auditoría de Cuentas, obteniendo de dicha ley que serán responsables de forma solidaria o personal del incumplimiento de sus obligaciones según lo estipulado en el Código Civil.
- Responsabilidad administrativa: El ICAC es el encargado de la regulación en materias administrativas de las responsabilidades del auditor en esta categoría, siendo controlada mediante revisión de sus funciones.
- Responsabilidad ética y social: Son las responsabilidades que el auditor ha de tener de cara al trabajo que realiza. Por un lado, la responsabilidad ética radica en que el auditor debe ser independiente, diligente, íntegro y objetivo entre otras cualidades. Mientras que la responsabilidad social hace referencia a la que el auditor adquiere con la sociedad, ya que su informe de auditoría es catalogado de interés público.

### *El informe de auditoría y opiniones*

El auditor con el fin de conformar una opinión sobre los estados financieros de una empresa, realiza procesos para así poder obtener una seguridad razonable en relación a las cuentas anuales de que estas se encuentran libres de incorrección material debida a error o a fraude.

Este informe se trata de un documento de carácter público, en el caso de aquellas auditorías que sean obligatorias, además de carácter mercantil y su redacción debe ser clara, breve y sistemática.

La forma que adquiere el informe de auditoría es:

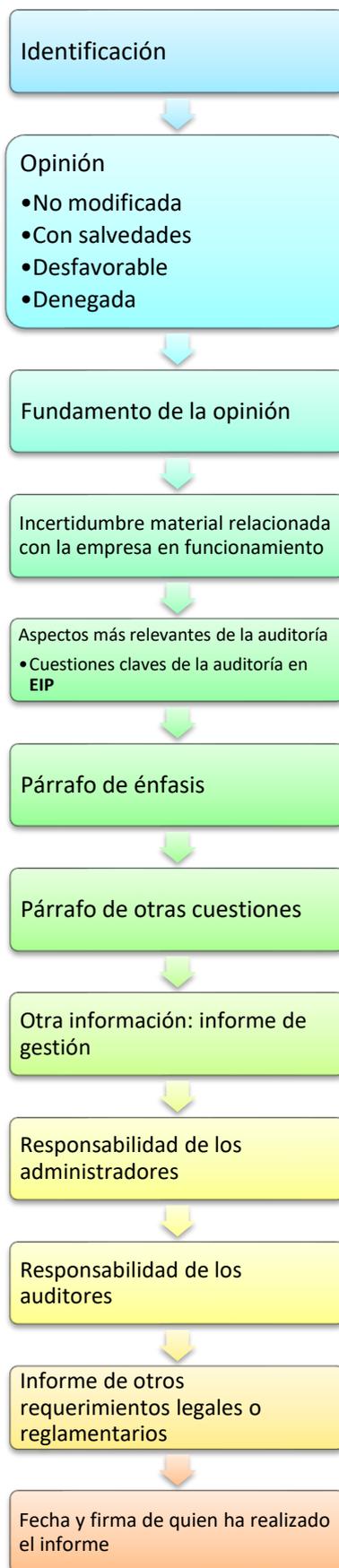


Ilustración 1 Formato de un informe de auditoría (Elaboración propia)

En los informes de auditoría para Entidades de Interés Público, se modifican varios apartados entre los que destacamos los siguientes:

- El apartado de “Aspectos más relevantes de la auditoría” es modificado por “Cuestiones claves de la auditoría.
- Posterior al apartado de la “responsabilidad del auditor en relación con las cuentas anuales”, se añaden los siguientes apartados:
  - Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios
  - Informe adicional para la comisión de auditoría
  - Periodo de contratación
  - Servicios prestados

El informe de auditoría puede tener 4 tipos diferentes de opinión, siendo estos la opinión no modificada o favorable, opinión con salvedades, opinión desfavorable y opinión denegada.

Esta opinión se conforma en base a dos criterios, las incorrecciones materiales que contienen las cuentas anuales y la imposibilidad de obtención de evidencia suficiente y adecuada.

<i>Naturaleza del hecho que origina la opinión modificada</i>	<i>Juicio del auditor sobre la generalización de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros</i>	
	<i>Material pero no generalizado</i>	<i>Material y generalizado</i>
Los estados financieros contienen incorrecciones materiales.	Opinión con salvedades	Opinión desfavorable (o adversa)
Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada	Opinión con salvedades	Denegación de opinión(o abstención)

#### Ilustración 2 Formación de la opinión modificada (NIA 705)

En el caso de que los estados financieros no contengan incorrecciones materiales y que se haya obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, la opinión del informe de auditoría será no modificada o favorable, la cual es considerada la mejor opinión posible en un informe de auditoría.

Pero si tras la revisión de las cuentas anuales de la sociedad, el auditor observa que existen incorrecciones materiales o no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, la opinión podría ser modificada, existiendo los siguientes tipos de opinión:

- Opinión con salvedades: En el caso de que el auditor haya observado que existen incorrecciones materiales durante la revisión de las cuentas anuales o en el caso de no haber podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre áreas

materiales, siempre que dichos errores o insuficiencia de información no sea generalizada. En este caso el auditor expone que las cuentas anuales muestran en su conjunto la imagen fiel de la empresa.

- Opinión desfavorable: Cuando el auditor, tras la realización de su trabajo de auditoría, haya encontrado incorrecciones materiales de manera generalizada, la opinión de auditoría será desfavorable y por lo tanto expresará que las cuentas anuales no muestran su imagen fiel en conjunto.
- Opinión denegada: Si el auditor no ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada de manera generalizada sobre las cuentas anuales, este emitirá una opinión denegada y por lo tanto no podrá expresar una opinión sobre las cuentas anuales en su conjunto.

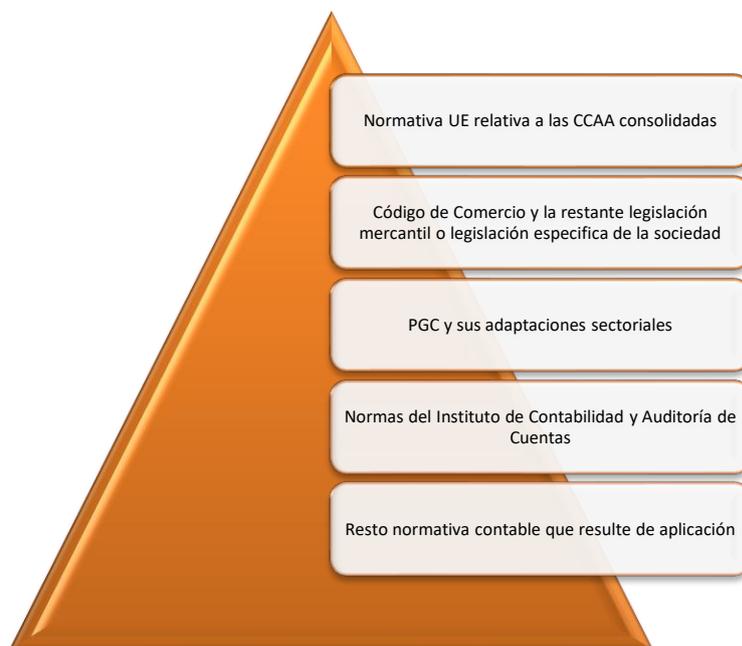
En el caso de que el auditor, haya localizado información la cual pueda ser relevante para el lector de las cuentas anuales, este emitirá en el informe de auditoría un párrafo llamado “párrafo de énfasis”. Entre los ejemplos más comunes localizados dentro del párrafo de énfasis se encuentra, por ejemplo, cuando el auditor llama la atención sobre las dudas de que la sociedad no pueda continuar con su actividad en un futuro, es decir, que exista riesgo de incumplimiento del principio de empresa en funcionamiento.

En el caso de que el auditor considere relevante cierta información no incluida dentro de las cuentas anuales, pero que desee remarcar, añadirá un párrafo llamado “Párrafo de otras cuestiones”.

### *Evolución de la normativa*

A raíz de la Ley de Auditoría de Cuentas de 1988, se creó un marco normativo que sería la que regularía la manera de actuación de los auditores y por ende, de las compañías a auditar.

El marco normativo de información financiera quedó establecido en dicha Ley de la siguiente manera:



**Ilustración 3- Pirámide marco normativo (LAC 1988)**

Con el paso de los años, el marco normativo fue evolucionando, endureciendo así la independencia que los auditores debían poseer a la hora de realizar su trabajos, con la entrada de la Ley 44/2002 o más conocida como la Ley Financiera.

Esta evolución se debió a un escándalo financiero, al que se le tituló el caso Enron. Enron, avalado por sus auditores de cuentas, una de las empresas que conformaban por el año 2000 el “Big Five” llamada Arthur Andersen, realizaba técnicas contables que maquillaban los balances y los resultados de la compañía, atribuyéndole resultados positivos tras pérdidas reales continuadas. Algunos de los ejemplos de “ingeniería contable” que se le atribuye a la Sociedad Enron es la de convertir préstamos en ingresos, siendo estos posteriormente auditados por la firma y siendo validados. Todo ello, llevó a poner en juicio la independencia la Sociedad de auditoría, ya que los honorarios que cobraba ésta eran elevados por el servicio de auditoría externa, alegando que prestaba otros servicios complementarios, como la auditoría interna.

La firma Arthur Andersen, tras el escándalo, le llevó a la práctica desaparición, debido a que mediante un juicio se le prohibió auditar a empresas cotizadas.

Debido al caso comentado anteriormente, trajo consigo la Ley Financiera, implementando cambios. El número de incompatibilidades aumentó, resaltando entre los más relevantes los siguientes:

- Examen único para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC en adelante).

- Formación continuada y obligatoria para los auditores de cuentas inscritos en el ROAC.
- Abstención de la participación de los auditores cuando su independencia se vea comprometida durante el encargo.
- Identificación de un auditor no independiente cuando exista vinculación directa o indirectamente con la entidad auditada.
- Llevanza de contabilidad o documentos contables de la Sociedad auditada.
- Prestación de servicios de auditoría interna a la Sociedad auditada.
- Límite de ejercicios de auditoría fijado para las empresas que requieran de supervisión pública, coticen en el mercado secundario de valores o presente un volumen de operaciones superior a los 30 millones de euros, siendo el máximo de años a auditar de 7, teniendo que cambiar el socio y el equipo de auditoría, no pudiendo volver a auditar a la compañía hasta pasados 3 años.
- Creación de un nuevo nivel de sanciones, estando clasificadas en 3 niveles, muy graves, graves y leves. En la categoría de muy graves se incluyen aquellas hipótesis en las que el auditor no ha tenido la suficiente independencia o la ha perdido por completo.
- Incremento temporal de la prescripción de las infracciones cometidas.

Como se observa, todos los cambios producidos en la Ley Financiera fueron encaminados hacia la independencia de los auditores, intentando así, que en el caso de que la independencia del auditor se viese amenazada, existan medidas que eviten dichas situaciones.

Posteriormente, se emitió la Directiva 2006/43/CE, modificando esta la Ley de Auditoría de Cuentas del año 1988, emitiendo así el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas del año 2011 y el Reglamento que desarrolla dicha ley (Reglamento 2014/537/UE y la Directiva 2014/56/UE).

Las principales modificaciones que trajo consigo, fueron en relación a las Entidades de Interés Público (en adelante EIP) entre las que se encuentra las que emiten sus valores a cotización en el mercado secundario, entidades de crédito o Sociedades que, durante dos ejercicios consecutivos, el volumen de ventas y de personal sean superiores a 2.000.000.000 de euros y 4000 empleados respectivamente. Las principales medidas adoptadas fueron las siguientes:

- Incremento del plazo máximo de auditoría a 10 años, siendo este prorrogable en 4 años más en el caso de realización de auditoría conjunta.

- En relación con los honorarios, se fija un máximo en relación a los honorarios por servicios prestados distintos de la auditoría, siendo el límite un 70% de la media de los honorarios de auditoría en los 3 últimos ejercicios.
- Además, para evitar la dependencia financiera, se interpone un tope de un 15% de los honorarios de auditoría no superior al total de ingresos percibidos para una misma entidad.
- Se incrementan los casos de incompatibilidades, incrementando esta al diseño de operaciones de control interno de las Sociedades o los servicios fiscales por ejemplo.
- Emisión de un informe en el que se esclarezca las áreas de riesgo sistemático, los procesos seguidos para las distintas áreas de auditoría y las conclusiones obtenidas.
- Creación de un comité de auditoría que examine las posibles amenazas a la independencia.

La entrada del Reglamento y de la Directiva dio origen a la incorporación de las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sistema Español (NIA-ES en adelante).

### *Implementación de las NIA-ES*

El 15 de octubre del 2013, se implementan las nuevas normas técnicas de auditoría, unas normas, que llevaron un largo proceso de revisión y adaptación, en concreto, desde 2011.

Esta implementación viene de una adaptación de la normativa española a las Normas Internacionales de Auditoría. El cambio surge de la necesidad de obtener una homogenización con la normativa internacional, facilitando así la globalización de las empresas. El cambio vino dado con la modificación del último y vigente Plan General Contable del año 2007(en adelante PGC), el cual surgió por la necesidad de la homogenización de criterios de valoración con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Las NIA-ES venía desarrolladas en 7 series distintas, adoptadas de las Normas Internacionales de auditoría, siendo la relación de las NIA-ES desarrolladas la siguiente:

<b>NIA-ES</b>	<b>TÍTULO</b>
<i>SERIE 200</i>	RESPONSABILIDADES Y PRINCIPIOS GENERALES
<i>SERIES 300 Y 400</i>	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RESPUESTA A LOS RIESGOS VALORADOS
<i>SERIE 500</i>	EVIDENCIA DE AUDITORÍA
<i>SERIE 600</i>	UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE OTROS
<i>SERIE 700</i>	CONCLUSIÓN E INFORME DE AUDITORÍA
<i>SERIE 800</i>	AUDITORÍA DE UN SOLO ESTADO FINANCIERO DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDAS ESPECÍFICOS DE UN ESTADO FINANCIERO

Tabla 1 NIA-ES (Elaboración propia)

Cada una de las series, está compuesta por las NIA-ES que desarrollan la normativa referente a cada título, siendo estas de obligada aplicación para la realización de la auditoría.

Se encuentran estructuradas todas ellas con un índice que guía sobre la manera de actuar y los objetivos que persigue dicha NIA-ES. El índice sobre que siguen es el siguiente:

- Introducción
- Objetivo
- Definiciones
- Requerimientos
- Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas
- Anexos

La entrada de las NIA-ES supuso un gran cambio conceptual en la manera de entender y hablar sobre ciertos términos en la auditoría, conllevando esto el gran esfuerzo por conocerlas a la perfección, citando a la NIA-ES 200 en su párrafo 19: “el auditor debe conocer el texto completo de las NIA, incluidas la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente”.

Por lo tanto, las NIA-ES crearon una estructura a la hora de realizar la auditoría de cuentas, siendo así más sencillo poder realizar un intercambio de información entre las distintas partes interesadas, como podrían ser los inversores u otras Sociedades de Auditoría y además crearon unas bases de trabajo uniforme para la realización de la auditoría en España.

Estas normas, fueron de obligada aplicación para todas aquellas auditorías cuyo ejercicio contable fuese iniciado con posterioridad al 1 de enero del año 2014.

### ***Ley de Auditoría de Cuenta del año 2015***

El 9 de julio del 2015, se aprobó en las Cortes la nueva Ley de Auditoría de Cuentas (LAC en adelante) mediante la cual se reforzaron las medidas para evitar que los auditores de cuentas no fuesen independientes, tras los escándalos financieros sufridos en los últimos años. Estas medidas, afectaron principalmente a las Entidades de Interés Público, entrando en vigor el día 17 de junio del 2016, disponiendo las empresas de menos de un año para su adaptación.

La definición de EIP sufrió modificaciones, finalmente siendo la que le aporta el RD 877/2015 del 2 de octubre, definiéndolas en su artículo 15 de la siguiente manera:

*“1. A los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, tendrán la consideración de entidades de interés público las siguientes:*

*a) Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.*

*b) Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.*

*c) Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.*

*d) Las fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.*

*e) Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.*

*f) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades contempladas en las letras anteriores.*

*2. Las entidades mencionadas en el apartado 1.b), c) y e) perderán la consideración de entidades de interés público si dejan de reunir durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, los requisitos establecidos en dichos apartados.”*

*Las entidades previstas en este apartado tendrán la condición de entidades de interés público si reuniesen los requisitos para serlo al cierre del ejercicio social de su constitución, transformación o fusión y del ejercicio inmediatamente posterior. No obstante, en el caso de que una de las entidades que participe en la fusión o de que la entidad que se transforme tuviese la consideración de entidad de interés público en el ejercicio anterior a dicha operación, no perderán tal condición las entidades resultantes si reúnen al cierre de ese primer ejercicio social los requisitos recogidos en los citados apartados.»*

Los cambios más importantes que trajo consigo la nueva LAC respecto a las EIP fueron los siguientes.

- Se establece un máximo de 10 años de auditoría para una misma firma, siendo obligada la rotación transcurrido dicho plazo. Existe una excepción y es que se podrá prorrogar dicho plazo cuando se acuerde una auditoría conjunta, en dicho caso el plazo se aumentará en 4 años.
- Los principales responsables del equipo de trabajo de auditoría deberán rotar cuando hayan prestado servicio de auditoría a la entidad EIP durante 5 años seguidos.
- Creación de una comisión de auditoría, compuesta por miembros del consejo de administrador (debiendo ser la mayoría independientes), cuyas funciones principales en relación a la independencia se detallan a continuación:
  - Supervisión del control interno además de los procesos de auditoría y control de riesgos internos de la Sociedad.
  - Emisión de un informe acerca de la independencia de los auditores.
  - Supervisión de la elaboración de informes relativos de información financiera y su posterior publicación.
  - Aprobación de servicios distintos de auditoría prestados por la Sociedad de auditoría.

- En su artículo 4, apartado “b” se especifican las circunstancias que causan incompatibilidad por servicios distintos de auditoría prestados:

*“1.º La prestación a la entidad auditada de servicios de contabilidad o preparación de los registros contables o los estados financieros.*

*2.º La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración, salvo que se cumplan los siguientes requisitos:*

*i. Que no tengan un efecto directo o tengan un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en los estados financieros auditados;*

*ii. Que la estimación del efecto en los estados financieros auditados esté documentada de forma exhaustiva en los papeles de trabajo correspondientes al trabajo de auditoría.*

*3.º La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada, salvo que el órgano de gestión de la entidad auditada sea responsable del sistema global de control interno, de la determinación del alcance, riesgo y frecuencia de los procedimientos de auditoría interna, de la consideración y ejecución de los resultados y recomendaciones proporcionadas por la auditoría interna.*

*4.º La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada, salvo que dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes, y sin que puedan referirse a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado.*

*5.º La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada, salvo que ésta asuma la responsabilidad del sistema global de control interno o el servicio se preste siguiendo las especificaciones establecidas*

*por dicha entidad, la cual debe asumir también la responsabilidad del diseño, ejecución, evaluación y funcionamiento del sistema”.*

- Informe de auditoría cambiado, incluyendo en él, los riesgos identificados en la auditoría, además de un incremento de la información sobre las responsabilidades del auditor.

Como se observa, las principales modificaciones han ido encaminadas a una transparencia en la información que el auditor aporta, además de una intensificación de la independencia que debe adoptar el auditor a la hora de realizar el encargo de auditoría. Es importante para que se recupere credibilidad en el trabajo de la auditoría propiamente dicho, ya que la confianza del trabajo del sector se ha visto mermada por las actuaciones principalmente de las grandes Sociedades de auditoría.

### *Principio de empresa en funcionamiento*

#### *¿Qué es el principio contable de empresa en funcionamiento?*

La vida económica de una empresa se considera ilimitada e infinita, a pesar de que esta no se pueda garantizar permanente, debido a que la situación de una Sociedad pueda verse modificada por factores externos a esta, como es el entorno macroeconómico, o por factores internos, como podría ser la solidez financiera que puedan presentar o la cantidad de recursos que tengan a su disposición.

El principio de empresa en funcionamiento se localiza dentro de los 6 Principios Contables Generalmente Aceptados, encontrados dentro del Plan General de Contabilidad. Estos principios son:

- Devengo
- Uniformidad
- Prudencia
- No compensación
- Importancia relativa

El principio de empresa en funcionamiento queda descrito dentro del Marco Conceptual de la Contabilidad del Plan General Contable de 2007 de la siguiente forma:

*“Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.*

*En aquellos casos en que no resulte de aplicación este principio, en los términos que se determinen en las normas de desarrollo de este Plan General de Contabilidad, la empresa aplicará las normas de valoración que resulten más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio neto resultante, debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados.”*

Por lo tanto, de acuerdo al principio de empresa en funcionamiento, si se tiene en consideración que la empresa continuará con actividad normal, sin riesgo aparente de que ésta tenga que ser liquidada o deba realizar el cese de sus operaciones por cuestiones propias a la empresa o no atribuibles a ella misma, se deberán registrar los activos como si se fuesen a realizar y los pasivos como si se fuesen a liquidar.

Ahora, siempre y cuando existan dudas significativas sobre la continuidad de la empresa, como podría ser por ejemplo un supuesto de disolución, se deben utilizar normativas contables que muestren de manera fiel la situación de sus activos y sus pasivos, dado que puede conllevar a la imposibilidad de la realización y liquidación de los mismos.

La normativa de auditoría, aborda dicho principio a través de la Norma Internacional de Auditoría 570, en la que define en su párrafo dos de la siguiente manera:

*“Cuando se aplica el principio contable de empresa en funcionamiento, los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de que la entidad es una empresa en funcionamiento y de que continuará sus operaciones en el futuro previsible. Los estados financieros con fines generales se preparan utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Cuando la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento resulta adecuada, los activos y pasivos se registran partiendo de la base de que la entidad será capaz de realizar sus activos y de liquidar sus pasivos en el curso normal de los negocios.”*

Como bien se observa, no existe diferencias a la hora de definir el principio objeto de este punto, excepto por los ejemplos que aporta la NIA frente al PGC. En ambos se habla sobre lo

fundamental que resulta de aplicación este criterio de cara a los Estados Financieros y su realización.

Cabe recordar, que los administradores de la Sociedad son los responsables de la elaboración de las Cuentas Anuales, estos deben ser realizados de acuerdo con unas normas y principios contables generalmente aceptados. Por lo que, si una Sociedad se encuentra en situación de liquidación o no es capaz de continuar con su actividad, y el administrador no ha formulado las Cuentas Anuales de acuerdo a estos principios, este puede ser declarado responsable a título personal de las deudas de la Sociedad.

El auditor, además, es también responsable de estos Estados Financieros, teniendo que ser analizado el principio de empresa en funcionamiento. En el párrafo 15 de la NIA 570 la obligación del auditor queda descrita de la siguiente forma: *“Aparte de indagar ante la dirección, el auditor no tiene la responsabilidad de aplicar otros procedimientos de auditoría para identificar hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento con posterioridad al periodo objeto de la valoración de la dirección, el cual, como se indica en el apartado 13, deberá ser de al menos doce meses a contar desde la fecha de los estados financieros”*.

### ***Principio de empresa en funcionamiento en la normativa contable***

El principio de empresa en funcionamiento, junto al resto de principios y a la elaboración de las Cuentas Anuales de las Sociedades, se vieron modificados con la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, del 16 de noviembre, en el que se aprobó el que Plan General Contable que se encuentra en vigor en la actualidad.

Con la entrada del Plan General Contable del 2007, se derogaba el Real Decreto 1643/1990, dejando sin validez la normativa contable aportada por el Plan General Contable de 1990.

¿Qué diferencias supuso la entrada en vigor del último Plan General Contable en relación al principio de empresa en funcionamiento?

### **Principio de empresa en funcionamiento en el PGC 1990**

El PGC 1990, en su primera parte, determina cuales son los Principios Contables Generalmente Aceptados, determinando 9 en total, a diferencia de los 6 que nombra el PGC del 2007.

Entre estos principios contables generalmente aceptados, se encuentra el principio de empresa en funcionamiento, del que se desprende la siguiente descripción en la primera parte, segundo apartado, del PGC 1990:

*“Principio de empresa en funcionamiento. Se considerará que la gestión de la empresa tiene prácticamente una duración ilimitada. En consecuencia, la aplicación de los principios contables no irá encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su enajenación global o parcial ni el importe resultante en caso de liquidación.”*

Posteriormente, en su tercer apartado de la primera parte, el PGC dice que:

*“En los casos de conflicto entre principios contables obligatorios deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.*

*Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el principio de prudencia tendrá carácter preferencial sobre los demás principios.”*

Por lo tanto, se observa que no existe una variación significativa en relación con el concepto del principio de empresa en funcionamiento, respecto a la descripción aportada por el PGC del 2007, a excepción del apartado en el que prima al principio de prudencia sobre el resto de los criterios a la hora de conflicto entre ellos en la elaboración de las Cuentas Anuales.

En la realización de los Estados Financieros se debía aportar la siguiente información en memoria, en relación al punto tratado:

*“Apartado 19. Acontecimientos posteriores al cierre.*

*– Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.*

*– Información complementaria sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.”*

A consecuencia de estos párrafos, cuando la Sociedad hubiese sufrido algún hecho significativo que pudiese generar dudas significativas sobre la continuidad de la empresa, o directamente si existiese algún hecho significativo también pero que no afectase a la limitación de la vida útil de la empresa, estos debían ser debidamente informados en la memoria.

## Principio de empresa en funcionamiento en el PGC 2007

Como ya hemos nombrado en el apartado introductorio de este apartado, el principio de empresa en funcionamiento, en el actual PGC, queda explicado de manera similar a la explicación aportada por el PGC 1990, a excepción de la diferencia comentada anteriormente, en el que en el PGC 1990 sobreponía al criterio de prudencia sobre el resto de los criterios en caso de conflicto entre ellos. Esto queda eliminado en el actual PGC indicado que se deben aplicar aquellos criterios que mejor conduzcan a la muestra de la imagen fiel de las Cuentas Anuales.

Además de la descripción, el PGC 2007, indica las menciones relativas a la continuidad de la empresa que deben ser indicadas en la memoria.

En su segundo apartado, en las bases de presentación de las Cuentas Anuales, en el Real Decreto 602/2016 en el que modifica el Plan General de Contabilidad del 2007, indica las referencias que deben ser incluidas en relación con el principio de empresa en funcionamiento, en la elaboración de las Cuentas Anuales para empresas que no se encuentren dentro de la categoría “PYME” (Pequeñas y Medianas Empresas), siendo estas la de objeto de estudio de este TFG.

### *“3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:*

*a) Sin perjuicio de lo indicado en cada nota específica, en este apartado se informará sobre los supuestos clave acerca del futuro, así como de otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, siempre que lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.*

*Respecto de tales activos y pasivos, se incluirá información sobre su naturaleza y su valor contable en la fecha de cierre.*

*b) Se indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará este hecho.*

*c) Cuando la dirección sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de*

*que la empresa siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en este apartado. En el caso de que las cuentas anuales no se elaboren bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las hipótesis alternativas sobre las que hayan sido elaboradas, así como las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento.”*

Posteriormente, en el 23ª apartado denominado “Hechos posteriores al cierre del ejercicio”, el Plan General Contable, dice que:

*“Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.*

*Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.*

*En todo caso, en la formulación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta toda información que pueda afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En consecuencia, las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.”*

Por lo tanto, según establece el Plan General Contable, en el caso de que no existan dudas sobre la continuidad de la empresa ni tampoco hayan ocurrido hechos significativos o vayan a ocurrir estos hechos que puedan afectar al principio de empresa en funcionamiento, la empresa elaborará las Cuentas Anuales siguiendo los criterios de continuidad. En el caso de que exista una duda significativa o haya ocurrido un hecho significativo la Sociedad deberá plantearse la elaboración de las Cuentas Anuales de la siguiente forma:

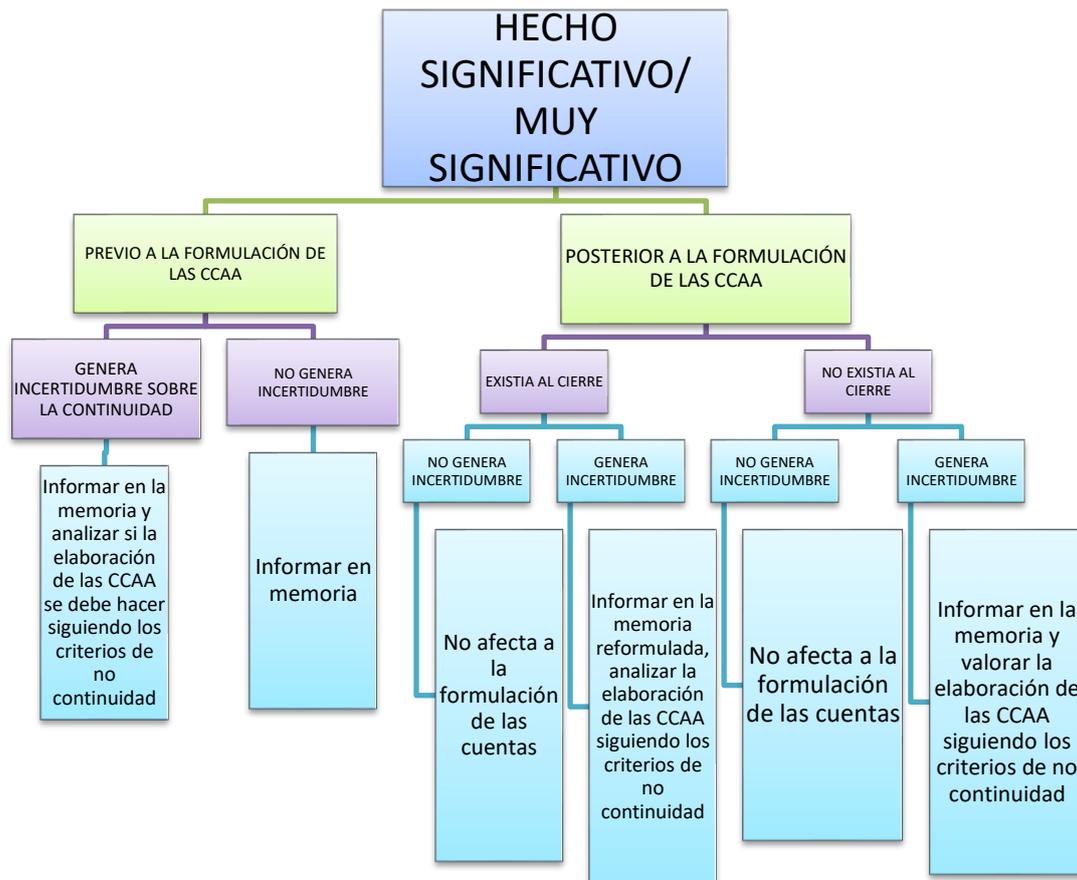


Ilustración 4 Supuesto de influencia de los hechos significativos por incertidumbre (Elaboración propia)

Cierto es, que lo que se considera hecho significativo y lo que pueda generar incertidumbre para algunos administradores, siendo ellos los responsables de la formulación de las Cuentas Anuales, puede diferir de lo considerado por otra persona, al considerarse este hecho subjetivo. Por esa razón, el ICAC, emitió una resolución el día 18 de octubre del 2013, en la que proporciona una serie de ejemplos sobre situaciones en las que el marco de información financiera no resulta de adecuada aplicación en relación con el principio de empresa en funcionamiento.

Esta resolución, complementaba la legislación resultante del PGC 2007, mitigando así los supuestos de duda. Además, también intentaba resolver las dudas acerca de la significatividad de los hechos, ya según el ICAC, estos pueden ser mitigados por factores distintos.

Los ejemplos que aportaba el ICAC para la correcta comprensión de cuando la continuidad de una empresa puede verse afectada son los siguientes:

*“Financieros: Posición patrimonial neta negativa o capital circulante negativo; préstamos a plazo fijo próximos a su vencimiento sin perspectivas realistas de reembolso o renovación, o dependencia excesiva de préstamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo; indicios de retirada de apoyo financiero por los acreedores; flujos de efectivo de explotación negativos en estados financieros históricos o prospectivos; ratios financieros clave desfavorables; pérdidas de explotación sustanciales o deterioro significativo del valor de los activos utilizados para generar flujos de efectivo; atrasos en los pagos de dividendos o suspensión de estos; incapacidad de pagar al vencimiento a los acreedores; incapacidad de cumplir con los términos de los contratos de préstamo; cambio en la forma de pago de las transacciones con proveedores, pasando del pago a crédito al pago al contado; e incapacidad de obtener financiación para el desarrollo imprescindible de nuevos productos u otras inversiones esenciales, entre otros.*

*Operativos: Intención de la dirección de liquidar la entidad o de cesar en sus actividades; salida de miembros clave de la dirección, sin sustitución; pérdida de un mercado importante, de uno o varios clientes clave, de una franquicia, de una licencia o de uno o varios proveedores principales; dificultades laborales; escasez de suministros importantes; y aparición de un competidor de gran éxito, entre otros.*

*Legales o de otra índole: Incumplimiento de requerimientos de capital o de otros requerimientos legales; procedimientos legales o administrativos pendientes contra la entidad que, si prosperasen, podrían dar lugar a reclamaciones que es improbable que la entidad pueda satisfacer; cambios en las disposiciones legales o reglamentarias o en políticas públicas que previsiblemente afectarán negativamente a la entidad; catástrofes sin asegurar o aseguradas insuficientemente cuando se producen.”*

Los ejemplos aportados por el ICAC muestran desde su punto de vista aquellas situaciones o factores, en los que la continuidad de la Sociedad puede verse comprometida. Por esa misma razón, el ICAC añade:

*“A tal efecto, y a modo enunciativo, a continuación, se proporcionan ejemplos de hechos o de condiciones de naturaleza financiera, operativa, legales o de otra índole que, individual o conjuntamente, pueden generar dudas significativas sobre la continuidad de la empresa y que los responsables de la empresa deben ponderar.”*

Por lo tanto, si el administrador o el encargado de la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, considerase que alguno de los ejemplos propuestos por el ICAC, no pudiese verse mitigado por algunos factores o soluciones de la Sociedad, debería considerar si la empresa

podría continuar con sus operaciones en el futuro o si por el contrario, sería imposible su reversión.

## Principio de empresa en funcionamiento en la Normativa Internacional de Contabilidad (NIC)

Las Normas Internacionales de Contabilidad, son el conjunto de normas y estándares contables emitidas y adoptadas por el *International Accounting Standards Committee*, y de obligado cumplimiento para aquellas entidades que quieran presentar sus Estados Financieros de acuerdo con las NIIF.

En la actualidad, se encuentran vigentes un total de 26 NIC, en las que se trata el desarrollo contable de distintas cuestiones.

Las NIC que proporcionan información relativas al principio de empresa en funcionamiento son las NIC 1 “Presentación de Estados Financieros” y la NIC 10 “Hechos posteriores a la fecha del balance”.

Con relación a las hipótesis de empresa en funcionamiento, la NIC 1 aporta en materia contable la siguiente información, en sus párrafos 25 y 26:

*“25- Al elaborar los estados financieros, la dirección evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad preparará estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Cuando la dirección, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con sucesos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para seguir en funcionamiento, revelará esas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como una empresa en funcionamiento.*

*26- Al evaluar si la hipótesis de empresa en funcionamiento resulta apropiada, la dirección tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del ejercicio sobre el que se informa pero no limitarse a éste. El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando una entidad tenga un historial de operaciones rentables, así como facilidades de acceso a recursos financieros, la entidad podrá concluir que utilizar la hipótesis de empresa*

*en funcionamiento es lo apropiado, sin realizar un análisis en profundidad. En otros casos, la dirección, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de continuidad resulta apropiada, habría de ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.”*

Se observa de la redacción de los párrafos 25 y 26, que si se han originado hechos significativos o las condiciones financieras u operativas de la Sociedad se vieran comprometidas, los administradores o los encargados de la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, deberían evaluar si la empresa podrá continuar con su actividad. En su evaluación, se deberían ver si se pudiesen mitigar estos factores con instrumentos o estrategias financieras, ponderando así grado de dificultad en la continuidad de la Sociedad.

La NIC 10 “Hechos posteriores a la fecha del balance”, establece en su párrafo primero que:

*“1- El objetivo de esta Norma es prescribir:*

*(a) cuándo una entidad ajustará sus estados financieros por hechos posteriores a la fecha del balance; y*

*(b) las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido formulados o autorizados para su divulgación, así como respecto a los hechos posteriores a la fecha del balance.*

*La Norma exige también, a la entidad, que no elabore sus estados financieros bajo la hipótesis de empresa en funcionamiento, si los hechos posteriores a la fecha del balance indican que tal hipótesis de continuidad no resulta apropiada”*

En sus párrafos 14 a 16 indica las hipótesis que la Sociedad debe valorar, sobre la elaboración o no de las Cuentas Anuales en base al principio de empresa en funcionamiento. La normativa queda elaborada de la siguiente manera:

*“14- La entidad no elaborará sus estados financieros sobre la base de que es una empresa en funcionamiento si la dirección determina, después de la fecha del balance, o bien que tiene la intención de liquidar la entidad o cesar en sus actividades, o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo.*

*15 El deterioro de los resultados de explotación y de la situación financiera de la entidad, con posterioridad a la fecha del balance, puede indicar la necesidad de considerar si la hipótesis de empresa en funcionamiento resulta todavía apropiada. Si no lo fuera, el efecto de este hecho es tan decisivo que la Norma exige un cambio fundamental en la base de contabilización, y no*

*simplemente un ajuste en los importes que se hayan reconocido utilizando la base de contabilización original.*

*16 La NIC 1 Presentación de estados financieros, exige la revelación de información si:*

*(a) los estados financieros no se han elaborado sobre la hipótesis de empresa en funcionamiento; o bien*

*(b) la dirección es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento. Estos eventos o circunstancias que exigen revelar información, pueden aparecer después de la fecha del balance.”*

### ***Principio de empresa en funcionamiento en la normativa de auditoría***

Todas las Sociedades objeto del estudio presentado en este Trabajo Final de Grado, deben ser sometidas a auditoría de cuentas, por lo que la normativa contable tiene una relevancia especial, ya que son las normas que regulan la elaboración del informe de auditoría y su contenido, pudiendo emitir opiniones modificadas dada la situación de la empresa, o aportar información relativa a las hipótesis que una Sociedad mantiene sobre su funcionamiento futuro.

En la actualidad, la normativa española de auditoría en relación al principio de empresa en funcionamiento es nutrida por un conjunto de leyes y de reglamentos. Si comparásemos estos con la normativa internacional en relación al principio de empresa en funcionamiento, no encontraríamos a penas diferencias, debido a la internacionalización que supuso la entrada de las NIA-ES.

Bien, pese a que en la actualidad existe una homogenización respecto a la normativa internacional, la evolución del principio de empresa en funcionamiento se ha gestionado mediante cambios en las normativas existentes, desarrollada en el siguiente listado:

- Ley de Auditoría de Cuentas y sus reglamentos
- Normas Técnicas de Auditoría
- Consultas al BOIAC
- NIA-ES

## Normas Técnicas de Auditoría (NTA)

Mediante la resolución del 19 de enero del 1991, el ICAC publicaba las Normas Técnicas de Auditoría.

Estas normas desarrollaban los principios y requisitos que debían ser ejecutados por el auditor en la realización del trabajo de auditoría, con el objeto de poder emitir una opinión sobre las cuentas anuales de una sociedad de la manera más fiable.

Estas normas eran de obligado cumplimiento para todos los auditores y sociedades de auditoría, clasificándose en tres apartados, las normas generales, las normas sobre ejecución de los trabajos y la normativa en relación con el informe.

### *Norma técnica de auditoría del 1993*

Debido a que el objeto de estudio está íntegramente relacionado con el principio de empresa en funcionamiento, cabe destacar la norma técnica publicada el 31 de mayo de 1993 por el ICAC sobre “la aplicación del principio de empresa en funcionamiento”.

En la norma publicada en 1993, el ICAC hace mención del Plan General de contabilidad, en el que establece como uno de los principios contables, el principio de empresa en funcionamiento, referenciando a que la vida de la sociedad se considera ilimitada. Este principio no lo considera aplicable a aquellas sociedades que se encuentren en liquidación o su liquidación sea próxima.

En el apartado 2 y 3, denominados “Posibles factores causantes de duda” y “Factores mitigantes”, la Norma Técnica desarrolla lo siguiente:

*“2.1. Es responsabilidad del auditor de cuentas considerar durante el desarrollo de su trabajo si la aplicación del principio contable de empresa en funcionamiento es procedente. En el Anexo I se enumeran algunas circunstancias que entre otras, de existir, podrían constituir factores que impliquen al auditor dudas sobre la capacidad de la entidad de seguir como empresa en funcionamiento.*

*2.2. El auditor de cuentas ha de evaluar las circunstancias descritas, entre otras, en el Anexo I que pudieran haber sido detectadas durante su trabajo para determinar si son indicativas de un deterioro rápido o gradual, si son temporales o recurrentes, y si pueden identificarse con ciertos activos en particular o son generales del negocio.*

*3.1. Identificada una situación del tipo descrito en el Anexo I, el auditor de cuentas debe evaluar y tomar en cuenta aquellos otros factores que tienden a reducir o eliminar sus posibles consecuencias. En el Anexo II se exponen algunos ejemplos de posibles factores mitigantes de la duda.”*

Como bien dice la norma, los anexos 1 y 2 de la norma técnica, desarrolla cuales son los factores causantes y cuáles son los factores mitigantes para así asegurar, la posible continuidad de la Sociedad.

***“Circunstancias que pudieran, entre otras, constituir posibles factores causantes de la duda***

- *Sociedades que se encuentran incluidas en las situaciones contempladas en los artículos 163 y 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades anónimas.*

- *Sociedades que se encuentren en estado de suspensión de pagos.*

- *Resultados económicos negativos y/o cash-flow negativo de forma continuada y de cuantía significativa.*

- *Fondo de maniobra negativo persistente y de cuantía significativa.*

- *Pérdida de concesiones, licencias o patentes muy importantes.*

- *Reducción de pedidos de clientes o pérdida de alguno/s muy importante/s.*

- *Grandes inversiones en productos cuyo éxito comercial parece improbable.*

- *Existencia de contratos a largo plazo no rentables.*

- *Contingencias por importe muy significativo.*

***Factores que tienden a reducir o eliminar la duda sobre la capacidad de la entidad de seguir como empresa en funcionamiento.***

- *Apoyo financiero de los accionistas.*

- *La existencia de un compromiso de apoyo financiero por parte de la matriz.*

- *Capacidad de incrementar los fondos propios mediante la emisión de nuevas acciones a la aportación de fondos por parte de los accionistas o socios.*

- *Probabilidad de obtención de subvenciones y otras ayudas públicas o privadas.*

- *Posibilidad de obtener o incrementar dividendos u otros ingresos de empresas del grupo o asociadas.*

- *Disponibilidad de líneas de crédito y financiación adicional por existir aun suficiente garantía real, no existiendo restricciones en las pólizas existentes que la impedirían.*

- *Capacidad de renovación o retraso de los vencimientos de los préstamos existentes.*

- *Posibilidad de acuerdo de reestructuración de las deudas.*

- Posibilidad de venta de activos no críticos para la actividad operativa normal de la entidad, existiendo un mercado para su venta y no habiendo impedimentos para la misma.
- Posibilidad de cancelación de operaciones que produzcan cash flow negativo. Capacidad de absorber su amortización en un razonable período de tiempo.
- Razonables posibilidades de sustituir los pedidos o los clientes perdidos.
- Posibilidad de sustitución de proveedores importantes perdidos o que no concedan el crédito normal.
- Posibilidad de reducir gastos, sin disminuir su capacidad operativa.
- Capacidad para operar a niveles reducidos de actividad o para canalizar los recursos a otras actividades.”

Como se observa, todas las situaciones contenidas dentro de los factores causantes de duda están estrechamente relacionados con la liquidación de la Sociedad, ya que, de alguna manera u otra, indica que la capacidad operativa o financiera de la Sociedad se encuentra en serias dudas y en el caso de que algunos de los factores mitigantes no fuesen capaces de solucionar su situación, no existiría posibilidades de continuar con la gestión de la Sociedad.

### ***Norma técnica de auditoría del 2013***

El 19 de julio del 2013, el ICAC, con el fin de que el tratamiento del principio de empresa en funcionamiento convergiese con la posterior aplicación de las NIA-ES, entrando en vigor el día 1 de enero del 2014.

Las principales modificaciones llevadas a cabo eran relativas a la vida de la Sociedad, al tipo de opinión en el informe, que se hablará de ello en puntos posteriores, y a la responsabilidad del auditor en relación con la evaluación del cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento.

Como ya hemos nombrado, la “vida” de la empresa, previamente, se consideraba ilimitada. Con la entrada en vigor, la modificación de la norma técnica, consideraba la vida útil de la Sociedad de la siguiente forma, ajustándose así a lo establecido en el Plan General de Contabilidad:

*“Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de la empresa continuará en un futuro previsible...”*

Por otro lado, limitaba también la responsabilidad del auditor, siempre y cuando hubiese establecido las medidas suficientes y adecuadas para la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, determinando que, pese a que la opinión del informe fuese favorable, esto no

decretaba que la gestión de la Sociedad pudiese continuar por un periodo determinado después de la fecha de opinión.

### ***Normas Internacionales de Auditoría- Españolas 570 (NIA-ES 570)***

Mediante la resolución del 15 de octubre del 2013, España adoptó las NIA-ES, entrando en vigor en el 2015, homogenizando así la normativa nacional de auditoría con la normativa internacional, facilitando así la comprensión de la información financiera de las Sociedades fuera de las fronteras españolas. Con la entrada en vigor de las NIA-ES, quedaron derogadas bastantes Normas Técnicas de Auditoría, entre ellas la relativa a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, nombrada y detallada en puntos anteriores.

El principio de empresa en funcionamiento estaba explicado mediante la NIA-ES 570, estableciendo en ella el alcance de la normativa, objetivos que persigue, los procedimientos de riesgo que deben determinar los auditores e hipótesis sobre el principio de empresa en funcionamiento entre otra información.

En esta NIA-ES, se volvía a determinar que el principio de empresa quedaría correctamente aplicado, cuando *“se considera que una entidad continuará con su negocio en el futuro previsible”*. A diferencia de la NTA, la NIA-ES modifica la gestión de la Sociedad por la continuación del negocio, limitando más si cabe la definición.

La NIA-ES establece también que las cuentas anuales no podrán ser elaboradas en base al principio de empresa en funcionamiento en el caso de que *“la dirección tenga la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista”*.

La explicación de los objetivos y responsabilidades que tiene el auditor a la hora de la obligación de la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, además del periodo de evaluación del mismo, los detalla la NIA -ES en los siguientes párrafos:

*“6. El auditor tiene la responsabilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección de la hipótesis de empresa en funcionamiento para la preparación y presentación de los estados financieros, así como de determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. (...).*

*7. Sin embargo, como se señala en la NIA 200, los posibles efectos de las limitaciones inherentes sobre la capacidad del auditor para detectar incorrecciones materiales son mayores con respecto a hechos o condiciones futuros que puedan dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento. **El auditor no puede predecir dichos hechos o condiciones futuros.** Por*

*consiguiente, el hecho de que el informe de auditoría no haga referencia a incertidumbre alguna con respecto a la continuidad como empresa en funcionamiento no puede considerarse garantía de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.*

*9. Los objetivos del auditor son:*

*(a) la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la adecuación de la utilización por parte de la dirección de la hipótesis de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros.*

*(b) la determinación, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, de la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, y*

*(c) la determinación de las implicaciones para el informe de auditoría.*

*13. Para evaluar la valoración realizada por la dirección de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, el auditor cubrirá el mismo periodo que el utilizado por la dirección para realizar su valoración, de conformidad con el marco de información financiera aplicable o con las disposiciones legales o reglamentarias, si éstas especifican un periodo más amplio. Si la valoración realizada por la dirección de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento cubre un periodo inferior a doce meses desde la fecha de los estados financieros, tal como se define en la NIA 560, el auditor solicitará a la dirección que amplíe su periodo de valoración al menos a 12 meses desde dicha fecha. (Ref: Apartados A10- A12)”*

Analizando la normativa, extraemos las siguientes conclusiones:

- El auditor está obligado a analizar si la empresa puede continuar con sus operaciones.
- El análisis debe estar fundado de manera suficiente y adecuada.
- El periodo de análisis mínimo será de 12 meses a partir del periodo auditado.
- Aunque el auditor determine que no hay indicios de que la Sociedad no pueda continuar con su gestión, esto no implica que sea responsable si en un futuro a corto plazo, esto no se cumpliera.

Además de los puntos nombrados anteriormente, la NIA-ES también muestra ejemplos de diversa índole con relación a cuando el principio de empresa en funcionamiento puede verse cuestionado, aportando a continuación algunos ejemplos:

FINANCIERO	OPERATIVOS	OTROS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Patrimonio neto negativo</li> <li>• Fondo maniobra negativo</li> <li>• Retirada de apoyo financiero</li> <li>• Atrasos en los pagos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intención de liquidar la entidad</li> <li>• Pérdida de miembros claves en la organización</li> <li>• Entrada de competidores importantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos legales o administrativos imposibles de satisfacer</li> <li>• Catastrofes cuyo coste asumido por la empresa sea imposible</li> </ul>

Ilustración 5 Ejemplos de no continuidad (NIA 570 (2013))

### ***Resumen de diferencias entre NTA 1993 vs NTA 2013 vs NIA-ES 570***

Para poder sintetizar mejor la evolución de la normativa de auditoría en relación al principio de empresa en funcionamiento y así poder observar como la normativa se ha desarrollado por un punto para esclarecer las funciones del auditor y de la Sociedad, también para desarrollar las obligaciones del auditor y de los administradores de las Sociedades, y por último que situaciones abarcan las definiciones, factores causantes de duda y factores mitigantes del principio de empresa en funcionamiento, se ha elaborado la tabla siguiente, para así conseguir un mejor entendimiento de la información aportada, y de paso, poder entender también la evolución de la normativa de informes de auditoría abordada en puntos posteriores.

Apartados Normativa /	Norma Técnica Auditoría 1993	Norma Técnica Auditoría 2013	NIA-ES 570/ NIA-ES 570 revisada
<b>Definición PEF</b>	1.2	1.2 modificada	2
<b>Objetivos del auditor</b>	1.3	1.3 modificada	9
<b>Responsabilidad administradores</b>	1.4	Idéntica NTA 1993	3,4 y 5
<b>Alcance opinión</b>	1.5	1.5 modificada	7
<b>Factores causantes duda</b>	2 y Anexo 1	Idéntica NTA 1993	Anexo 2
<b>Factores mitigantes duda</b>	3 y Anexo 2	Idéntica NTA 1993	Anexo 2
<b>Evaluación PEF</b>	4	Idéntica NTA 1993	10,11,12,13,14,15 y 16
<b>Efecto informe</b>	5	5 Modificada por Directiva 2010	17,18,19 y 20/ 19,20,21,22,23 y 24
<b>Responsabilidad auditor</b>	6	6 Modificada	6
<b>Comunicación con los responsables de gobierno</b>	-	-	25
<b>Retraso en la aprobación de los EEFF</b>	-	-	26

Ilustración 6 Evolución de la normativa sobre PEF (Elaboración propia)

Como se observa en la tabla elaborada anteriormente, la norma técnica ha dado paso a una mayor información en la elaboración de la normativa, nutriendo más las situaciones en las que se realiza una evaluación del principio de empresa en funcionamiento y ampliando de manera considerable la responsabilidad de los administradores. Además, también se añade a la normativa la comunicación con los responsables del órgano de gobiernos en relación al principio de empresa en funcionamiento.

## *Evolución de los tipos de opinión en un informe de auditoría con relación al principio de empresa en funcionamiento*

La evolución de la opinión en el informe de auditoría cuando se mostraba que la empresa no podría continuar con su actividad, ha resultado uno de los puntos más significativos a la hora de mostrar en el informe de auditoría, ya que ello ha conllevado grandes cambios.

Para poder entender mejor los cambios originados en los informes de auditoría, es necesario conocer primero la Disposición 16009, con resolución en fecha 8 de octubre del 2010, en el que intenta alcanzar una mayor armonización de la normativa de auditoría hacia la normativa internacional.

Entre las modificaciones más significativas de esta directiva, se encuentra la modificación de la opinión a expresar cuando la Sociedad auditada presentaba dudas sobre la continuidad de su negocio, modificando así el párrafo de la anterior NTA de 1993.

Como se puede apreciar en la tabla siguiente, la modificación ha ido encaminada hacia la modificación de la opinión, incidiendo en que las cuentas anuales pueden mostrar la imagen fiel de la Sociedad, pero pueden existir dudas sobre la continuidad del negocio, por lo que se emite una opinión no modificada, pero añadiendo un párrafo de énfasis que recalque la situación en la que se encuentra la empresa, aludiendo a la información mostrada en la memoria.

En el caso de que la Sociedad no divulgue que existen dudas sobre la continuidad de la empresa y por lo tanto, elabore sus cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento, esta opinión podría ser modificada, valorando en el informe de auditoría el impacto que podría tener esto en las cuentas anuales siempre y cuando pudiese valorar esta situación con claridad.

Además, se muestran más ejemplos en los que la sociedad no cumpla con el principio de empresa en funcionamiento como podría ser por ejemplo, el caso de liquidación de la sociedad y la forma de elaboración de sus cuentas anuales.

Apartados / Normativa	Norma Auditoría 1993	Técnica Auditoría 2010	Norma Auditoría 2013	Técnica	NIA-ES 570	NIA-ES 570 Revisada
Se cumple PEF	Opinión favorable	Opinión favorable	Opinión favorable	Opinión favorable	Opinión no modificada	Opinión no modificada
Existen dudas PEF pero se informa CCAA	Opinión con salvedad	Opinión favorable y párrafo de énfasis	Opinión favorable y párrafo de énfasis	Opinión favorable y párrafo de énfasis	Opinión no modificada y párrafo de énfasis	Opinión no modificada e Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento
Existen dudas PEF y no se informa CCAA	Opinión con salvedad	Opinión con salvedad				
Existen dudas PEF y se informa en memoria pero el auditor cree que las dudas son muy significativas	Opinión con salvedad/denegación opinión	Opinión con salvedad/desfavorable/denegada	Opinión con salvedad/desfavorable/denegada			
Existen dudas PEF y no se informa en memoria y el auditor cree que las dudas son muy significativas	Opinión desfavorable	Opinión desfavorable				
Se liquida la Sociedad y se elabora las CCAA en base a liquidación	Denegación opinión	Denegación opinión	Párrafo de énfasis	Párrafo de énfasis	Párrafo de énfasis	Párrafo de énfasis
Se liquida la Sociedad y se elaboran las CCAA en base a PEF	No dispone información.	Denegación opinión	Opinión desfavorable	Opinión desfavorable	Opinión desfavorable	Opinión desfavorable

Ilustración 7 Evolución tipos de opinión (Elaboración propia)

## *Teorías relacionadas con el principio de empresa en funcionamiento y la auditoría*

Son numerosas teorías que argumentan, que la opinión del auditor es de enorme significatividad para el devenir de muchas sociedades, debido al gran volumen de información que éstos poseen de la empresa auditada, y por otro lado de la imparcialidad que éstos deben mostrar a la hora de determinar su opinión sobre el estado de la empresa. Entre las diversas teorías que existen en relación con la vida de una empresa y su estrecha relación con el informe de auditoría, de desarrolla una de las más conocidas y objeto de estudio de este trabajo:

- La teoría de la profecía autocumplida

### **La profecía autocumplida**

Según la teoría de la profecía autocumplida, si el auditor expresase una opinión en la que tiene dudas sobre la continuidad en la gestión operativa de la sociedad o financiera, esto podría desencadenar que la Sociedad no continuase con su actividad.

Como hemos nombrado anteriormente, los auditores manejan una gran cantidad de información y se supone que la opinión de éstos es veraz y fiable, dado que deben mostrar imparcialidad. Por lo tanto, la confianza mostrada por los usuarios externos de estos informes de auditoría puede desencadenar a que la confianza de terceras personas se vea mermada, y por lo tanto reduciendo la capacidad paliativa de los factores causantes.

Por ejemplo, en el caso de que alguno de los stakeholders de la Sociedad, como podría ser un posible inversor o un tercero que aporte financiación, confiase en el informe de auditoría y decidiese no aportar fondos económicos o de otra índole a la sociedad, que pudiesen mitigar la falta de fondos para la operativa habitual de la empresa o que permitan la gestión de la misma, esto podría desencadenar que la empresa tuviese que declarar la concurso de acreedores casi de manera inmediata ante la imposibilidad de alcanzar el equilibrio económico-financiero.

### **Importancia de la opinión del auditor e influencia personal**

Como ya hemos comentado anteriormente, la influencia de la opinión del auditor a la hora de emitir su informe de auditoría es significativa para la continuidad de la empresa.

Esta opinión puede desencadenar que no se originen factores mitigantes para las causas de que una entidad no pueda continuar con su gestión y por lo tanto la Sociedad tenga que declararse en quiebra.

El auditor sabría lo que ello conlleva y pese a que debe cumplir siempre con la independencia sobre la empresa auditada, esta opinión puede verse ligeramente desvirtuada debido a las emociones que este pueda sentir.

Por lo tanto, los interesados de un informe de auditoría quedan divididos en tres partes:

- Los trabajadores, familias y demás personas afectas a la Sociedad y,
- los accionistas y demás personas interesadas de la empresa.
- Las personas interesadas en el informe de auditoría externas a la sociedad auditada.

Los primeros se podrían ver afectados en el caso de una opinión modificada, es decir, que la opinión sea desfavorable o con salvedades, debido a las dudas que esto podría generar en la gestión continuada de la Sociedad. El segundo grupo podría verse afectada por la inversión realizada en la sociedad, ya que una opinión modificada podría empeorar la situación de la empresa y, por lo tanto, perder el dinero, tiempo o ambas depositados en la sociedad. Mientras que el tercer grupo, la opinión modificada podría suponer que no tomen una decisión la cual favorezca la situación de la empresa. Por lo que el factor humano puede establecer una base que inflencie ligeramente la decisión que tome el auditor en torno a la opinión.

### *Modelos estadísticos en la predicción de quiebra empresarial*

Muchos autores han realizado estudios relacionados con la probabilidad de que la empresa pueda continuar con su gestión continuada tras una emisión en informe de auditoría relacionado con las dudas en la continuidad de la empresa.

Por ejemplo, existen autores como Carson (2012) y Willekens (2003) que, tras un estudio en empresas estadounidenses y belgas respectivamente, concluye que existe una estrecha relación entre la opinión del informe de auditoría cuando este contiene una incertidumbre por empresa en funcionamiento y la quiebra de la sociedad.

Por otro lado, autores como Taffer (2001), el cual realizó su estudio en empresas del Reino Unido, Carey (2008) realizando su estudio en empresas australianas y Lowers (1999) en empresas estadounidenses, pero siendo el objeto de estudio años previos a los que realizó Carson, indican que la opinión del auditor cuando emite una IEF no es suficiente para que no se produzca la quiebra en la sociedad. Por lo tanto, la aportación de estos autores no aporta ninguna evidencia a la profecía autocumplida.

Otros autores como Contreras (2008) o Guiral (2010) refutan la teoría del gap de las expectativas, detallada en el punto anterior, indicando que la conclusión a la que lleguen los auditores se verá afectada por la actitud de estos por confirmar la evidencia sobre las dudas en la gestión continuada.

Como se puede observar, existen multitud de opiniones en los autores, siendo esto indicativo de la multitud de hipótesis que se puede presentar a la hora de evaluar el principio de empresa en funcionamiento y la relación con la opinión que el auditor muestra en el informe de auditoría. Muchos autores refutan entonces que la opinión del auditor bastaría para sentenciar a una empresa, que como ya hemos indicado anteriormente, complicaría mucho la obtención de medios que subsanen los factores causantes de duda.

Otros, sin embargo, abogan por la integridad del auditor, ya que indican que puede existir cierta falta de independencia a la hora de nombrar en su informe de auditoría la existencia de dudas sobre su continuidad. Y por último podemos encontrar aquellos autores que argumentan que la opinión del auditor no es el mayor de los factores causantes de quiebra, tratándose esto solo de una opinión que pudiese afectar también a la no continuidad de la sociedad.

Por lo tanto, revisando la literatura podemos pensar que el pensamiento de que la quiebra está asociada a la opinión del auditor en su informe de auditoría no es del todo sencillo de aceptar, debido a que se muestran muchos más factores. Para la predicción de la quiebra muchos autores han desarrollado modelos estadísticas que pretenden predecir la quiebra o al menos establecer una probabilidad de que ésta suceda. Estas predicciones son de un alto valor para las empresas, dado que aportan un menor grado de incertidumbre sobre la continuidad de la empresa y permite la proactividad de las mismas en buscas de soluciones que no sean de carácter tardío. Entre los modelos de predicción de quiebra más importantes encontramos por ejemplo el modelo E. Altman (1968) y la regresión logística de Ohlson (1980).

### **Análisis discriminante múltiple de Altman (1968)**

Este modelo fue propuesto como un modelo predictivo de quiebra, en el que hay que determinar los grupos de clasificación previamente al estudio, constituyendo con esta clasificación la variable dependiente.

Con el modelo se puede extraer coeficientes que permitan realizar un análisis de los grupos de estudios debido a la discriminación que se ha hecho previamente sobre estos. Los coeficientes son ponderados y realizado así una ecuación lineal, en la que se puede determinar la empresa objeto de estudio.

Entre las ventajas que planteaba este modelo era la eliminación de variables dependientes, obteniendo finalmente una, la que predice la insolvencia.

La forma que obtenemos de la función discriminante es la siguiente:

$$Z = V_1xX_1 + V_2xX_2 + \dots + V_nxX_n$$

Los ratios financieros en los que se basó Altman para el cálculo de su modelo se clasificaron en 5 categorías simples: La liquidez, la rentabilidad, la solvencia, la actividad y el apalancamiento de la sociedad.

Los resultados en la interpretación del modelo son los siguientes:

Sana: Significa que la empresa no tendría problemas con la solvencia en un futuro cercano.

Zona gris: Las probabilidades de que la sociedad tenga problemas serios de insolvencia en los dos próximos años es alta, por lo que deberían plantear reconducir la estrategia empresarial.

Muerte: La probabilidad de que la empresa entre en quiebra en los dos próximos ejercicios económicos es muy alta.

Altman, desarrolló el modelo para tres tipos de empresas, aquellas que cotizan en bolsa y son empresas manufactureras, para las compañías manufactureras que no cotizan en bolsa y para el resto de empresas.

El modelo de Altman para el primer tipo de empresa, quedó descrito de la siguiente forma:

$$Z = 1,23X_1 + 1,4X_2 + 3,3X_3 + 0,6X_4 + 0,99X_5$$

Donde:

- X1=Fondo de maniobra/Activo
- X2=Beneficios no distribuidos/Activo
- X3= Beneficio antes de impuestos e intereses (BAIT)/Activo
- X4=Capitalización bursátil/ (Exigible LP+ Exigible CP)
- X5= Ventas/Activo
- Cabe destacar que en el ratio X4, la capitalización bursátil puede verse modificada por el patrimonio neto para aquellas empresas que no coticen en bolsa.

Siendo la explicación de la ponderación para cada variable la siguiente:

- X1= El fondo de maniobra proporciona información sobre la situación de solvencia que presenta la sociedad en el corto plazo, de ahí que presente una ponderación tan elevada, destacándose como uno de los ratios más importantes.

- X2= En el caso de que una sociedad no distribuya beneficios, requiere tener un plan de inversiones bien estructurado que al presentarlo a los accionistas aporte seguridad sobre el crecimiento de la compañía. Por eso, en el caso de aquellas compañías que presenten pérdidas continuadas, presentaría que para la realización de inversiones futuras podría necesitar la ayuda de financiación.
- X3= Está íntegramente relacionado con la rentabilidad de la sociedad en su explotación, de ahí que contenga una ponderación tan elevada.
- X4= Debido a la volatilidad en el mercado de capitales, la capitalización bursátil de una compañía puede verse fácilmente modificada, pero a su vez se estudia si el valor de esa capitalización es capaz de hacer frente a los riesgos o pasivos que presenta la empresa.
- X5= Este ratio indica la facilidad o velocidad que la sociedad tiene de obtener ingresos procedentes de sus activos.

Una vez realizado los cálculos de los ratios, las soluciones que nos propone Altman con su modelo son las siguientes:

- Si la empresa ha obtenido un valor de la Z superior a 2,99, se considera una empresa “sana”
- Si el valor de la Z es inferior a 1,81, la empresa se categoriza como “muerta”
- Cualquier valor entre “sana” y “muerta” queda encallado en la “zona gris”.

Altman, como ya hemos comentado anteriormente, conformó dos modelos más, uno para empresas manufactureras que no coticen en bolsa, y para el resto de empresa.

El modelo que propuso para las empresas manufactureras que no cotizan fue el siguiente:

$$Z = 0,717X_1 + 0,847X_2 + 3,107X_3 + 0,42X_4 + 0,998X_5$$

Donde los valores de la Z son:

- $Z > 2,99$ : La empresa se considera “sana”.
- $1,23 \Rightarrow Z \Rightarrow 2,99$ : La empresa se considera que se encuentra en “zona gris”.
- $Z < 1,23$ : Se considera que la empresa esta “muerta”.

Por otro lado, el modelo propuesto por Altman para el resto de empresas fue:

$$Z = 6,56X_1 + 3,26X_2 + 6,72X_3 + 1,05X_4$$

Cabe destacar, que en este modelo se suprimió el valor de la quinta variable, ya que los ingresos podrían ser fácilmente manipulados mediante la contabilidad.

Los resultados posibles que se podía obtener mediante el cálculo de la Z fueron los siguientes:

- $Z > 2,6$ : La empresa se considera que está “sana”.
- $1,10 \Rightarrow Z \Rightarrow 2,6$ : La empresa se considera que se encuentra en “zona gris”.
- $Z < 1,10$ : Se considera que la empresa se encuentra “muerta”.

## Regresión logística, el análisis “logit”

En 1977, se propuso por primera vez un modelo de predicción de quiebra (Martin) y posteriormente, James Ohlson propuso otro modelo de predicción de quiebra empresarial. Ohlson se basó en 105 empresas industriales, las cuales habían fracasado entre 1970 y 1976. Este modelo de predicción de quiebra se basó en un análisis de regresión donde las variables independientes de la función adquieren los valores en el intervalo (0,1), dependiendo de la probabilidad de pertenecer al grupo de fracaso (1) o no fracaso (0).

Esta variable dependiente es dicotómica, lo cual supone una desventaja frente al análisis discriminante, pero sin embargo cuenta con ventajas respecto a ese análisis. Entre las ventajas se encuentra la flexibilidad de los datos, ya que las muestras no tienen que ser proporcionales, siendo esto de gran importancia en el mundo empresarial, ya que los datos con los que se trabaja son dispares.

Además de la identificación de los factores de la probabilidad de que ocurra un suceso, este modelo nos permite identificar aquellos factores denominados de riesgo, además de la influencia que estos tienen sobre el modelo.

Por lo tanto, las variables objetos de estudio en el análisis logit son las siguientes:

- Variables endógenas: Estas variables son dicotómicas, por lo que pertenecen a un grupo objeto de estudio, como ya se ha explicado anteriormente. Estos grupos objeto de estudio son los siguientes:
  - Asignación del número 1 a aquellos objetos del estudio que el modelo estimará que pertenecerán al modelo
  - Asignación del número 0 a aquellos objetos que el modelo estima que no pertenecen al modelo
- Variables exógenas: Estas variables sirven para realizar una discriminación entre los distintos grupos y así poder determinar que elementos pertenecen a un grupo o a otro. Estas variables pueden ser:
  - Variables cuantitativas: Los valores que pueden obtener se encuentran entre el intervalo  $(-\infty, +\infty)$
  - Variables cualitativas: estas variables también son dicotómicas.

- Resultado del análisis: El resultado es un valor numérico que indica la probabilidad de pertenencia de un elemento al grupo que se le asignó el valor 1, es decir, el grupo objeto de análisis.

### Representación del modelo

En el caso de que solo se utilice una variable explicativa, lo único que se debe realizar es encontrar que relación existe entre la variable explicativa y las endógenas.

En el caso de que la función que permite que ambas variables se relacionen fuese lineal, la función quedaría descrita de la siguiente forma:

$$Y_i = \alpha + \beta_i * X_i + \mu_i$$

Donde:

- $Y_i$  = Variable dicotómica
- $X_i$  = Variable explicativa
- $\mu_i$  = Variable aleatoria

Pero este modelo presenta varios problemas, como por ejemplo la no normalidad de la perturbación aleatoria, la heterocedasticidad y que el rango de variación no está acotado entre 0 y 1.

Para la solución de estos problemas, se plantea la modelización mediante funciones no lineales, para así acotar el rango de estimación, mediante el uso de la función de distribución. La función Logit acota:

$$E(Y_i) \rightarrow 0 \text{ cuando } X_i \text{ tiene } a - \infty$$

$$E(Y_i) \rightarrow 1 \text{ cuando } X_i \text{ tiene } a + \infty$$

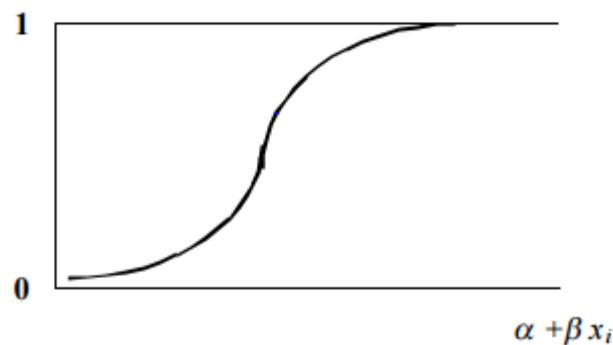


Ilustración 8 Función distribución Logit

En el caso de que solo existiese una única variable explicativa, el modelo Logit quedaría expresado de la siguiente manera:

$$Y_i = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_i}} + \mu_i = \frac{e^{+\alpha + \beta * X_i}}{1 + e^{+\alpha + \beta * X_i}} = \Lambda(\beta_i * X_i) + \mu_i$$

Por lo que ahora la probabilidad de ocurrencia del acontecimiento objeto de estudio si que se encontraría entre 0 y 1, siendo la distribución la siguiente:

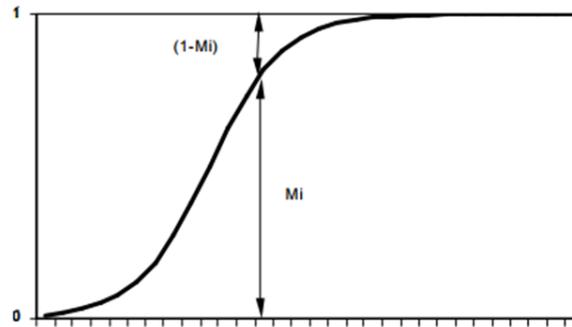


Ilustración 9 Distribución de probabilidad de ocurrencia

En el caso de que existiesen dos variables explicativas, la expresión del modelo Logit sería de la siguiente forma:

$$Y_i = \frac{1}{1 + e^{-\alpha - \beta_1 X_{1i} - \beta_2 X_{2i}}} + \mu_i = \frac{e^{+\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}{1 + e^{+\alpha + \beta_1 X_{1i} + \beta_2 X_{2i}}}$$

Las funciones más comúnmente utilizadas han sido la función logística, que ha dado lugar a la modelización Logit, y la función de distribución de la normal tipificada, que ha dado lugar a la modelización Probit. Dado que la representación de ambas funciones, así como los resultados obtenidos con la modelización de sus correspondientes modelos, son muy similares, por una mayor simplicidad en términos interpretativos y computacionales el modelo Logit suele ser el preferido en la mayoría de las aplicaciones prácticas.

# ANÁLISIS TRANSVERSAL DEL MERCADO CONTINUO ESPAÑOL DESDE EL AÑO 2017

## *Las firmas de auditoría en el mercado continuo de España*

Las compañías objeto de estudio de este Trabajo Final de Grado son las compañías que componen el mercado continuo español en diciembre del 2017. Estas empresas, según la legislación de Auditoría vigente a la fecha de realización de este trabajo, la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, están obligadas a realizar auditoría de cuentas, ya que cotizan.

En España en la actualidad, se encuentran 1.341 firmas de auditoría y un más de 20.000 auditores. De las 1.341 firmas de auditoría, 1.200 se encuentran ejerciendo en la actualidad y 1.010 profesionales realizan facturación. Estas firmas de auditoría se encuentran divididas en 3 grupos, grandes, medianas y pequeñas firmas de auditoría.

Las sociedades objeto de estudio, se tratan de empresas que debido a su volumen de negocios y dimensiones, las auditorías no pueden ser realizadas por firmas de auditoría incapaces de responder por cuestiones operativas a lo que una auditoría de este calibre requiere. Por ello, y como se observará más adelante, las auditorías son realizadas en su mayoría por las llamadas “Big Four”. Este grupo está compuesto por las siguientes empresas:

- Deloitte, S.L.
- KPMG, S.L.
- Ernst & Young, S.L.
- Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.

Los trabajos de auditorías encargados a estas 4 firmas por parte de las empresas que componen el mercado continuo son realizados por razones operativas como se ha comentado anteriormente, pero también por razones de prestigio, ya que son firmas que operan a nivel mundial y su reconocimiento es un valor añadido para el clientes y para los usuarios externos del informe de auditoría.

## *Concentración de las firmas de auditoría en los encargos a las empresas del mercado continuo español*

El mercado continuo español, en 2017, estaba compuesto por un total de 126 sociedades, en las que se ha analizado la información de sus Cuentas Anuales individuales, extraídas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación, se muestra la composición del mercado en ese año, además de la firma de auditoría encargada de la auditoría de cuentas en ese ejercicio.

Nombre de la empresa	Firma de auditoría	Nombre de la empresa	Firma de auditoría
ADOLFO DOMINGUEZ	DELOITTE	IBERDROLA	KPMG
ABENGOA	DELOITTE	IBERPAPEL GESTION	PWC
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS	DELOITTE	INDITEX	DELOITTE
ACCIONA	DELOITTE	INDRA	DELOITTE
ACERINOX	KPMG	INM. COLONIAL	PWC
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	DELOITTE	INMO DEL SUR	DELOITTE
ADVEO GROUP INTERNATIONAL	EY	INYPESA INFORMES Y PROYECTOS	DELOITTE
AEDAS HOMES	EY	LABORATORIOS FARMA ROVI	KPMG
AENA, S.M.E.,	PWC	LAR ESPAÑA	DELOITTE
ALANTRA PARTNERS	PWC	LIBERBANK	DELOITTE
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	EY	LINGOTES ESPECIALES	KPMG
ALMIRALL	PWC	COMPañIA DE DISTRIBUCIÓN DE LOGISTA	DELOITTE
AMADEUS IT GROUP	DELOITTE	MASMOVIL IBERCOM	KPMG
AMPER	EY	MAPFRE	KPMG
APPLUS SERVICES	DELOITTE	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN	DELOITTE
ARCELORMITTAL	KPMG	MELIA HOTELS INTL	PWC
AXIARE PATRIMONIO	PWC	MERLIN PROP.	DELOITTE
AZKOYEN	EY	MIQUEL I COSTAS & MIQUEL	PWC
Atresmedia	KPMG	MONTEBALITO	PKF ATTEST
AUDAX RENOVABLES	KPMG	NATRA	PWC
BANKIA	EY	NATURHOUSE HEALTH	DELOITTE
BANKINTER	PWC	NEINOR HOMES	DELOITTE
BARON DE LEY	PWC	NH HOTEL GROUP	DELOITTE
BBVA	KPMG	NICOLAS CORREA	KPMG
BIOSEARCH	EY	NYESA VALORES CORPORACIÓN	BDO
BME	PWC	OBRASCON HUARTE LAIN	DELOITTE
BORGES AGRICULTURA	PWC	ORYZON GENOMICS	GRANT THORNTON
CAIXABANK	DELOITTE	PAPELES Y CARTONES DE EUROPA	EY
CAM	KPMG	PARQUES REUNIDOS	KPMG
CASH	KPMG	PESCANOVA	BIZ AUDITORES
CELLNEX TELECOM	DELOITTE	PHARMA MAR	PWC
CIA LEVANTINA	LUIS	PRIM	EY
CIE AUTOMOTIVE	PWC	PROMOTORA DE INFORMACIONES	DELOITTE
CLINICA BAVIERA	PWC	PROSEGUR COMPañIA DE SEGURIDAD	KPMG
CODERE	EY	QUABIT INMOBIL.	EY
CONST. Y AUX.. FFCC	DELOITTE	REALIA BUSINESS	EY
COEMAC	DELOITTE	RED ELECTRICA CORPORACION	KPMG
DEOLEO SA	DELOITTE	RENTA 4 BANCO	KPMG
DIA	KPMG	RENTA CORPORACION REAL ESTATE	DELOITTE
DOGI INTL FABRICS	PWC	REPSOL	DELOITTE
DURO FELGUERA	EY	BODEGAS RIOJANAS	EY
EBRO FOODS	EY	LABORATORIOS REIG JOFRE	KPMG
ELECNOR	KPMG	BANCO DE SABADELL	PWC
ENAGAS	EY	SACYR	EY
ENCE	PWC	SAETA YIELD	DELOITTE
ENDESA	EY	SANTANDER	PWC
ERCROS	EY	SERVICE POINT SOLUTIONS	EY
EUSKALTEL	KPMG	SIEMENS GAMESA	EY
FAES FARMA	PWC	SNIACE	BDO
FCC	DELOITTE	SOLARIA ENERGIA	EY
FERROVIAL	DELOITTE	TALGO	DELOITTE
FLUIDRA	EY	TECNICAS REUNIDAS	PWC
FUNESPAÑA	KPMG	TELEFONICA	PWC
GAM	KPMG	TELEPIZZA GROUP	KPMG
GAS NATURAL	PWC	TUBACEX	DELOITTE
GESTAMP AUTOMOCION	EY	TUBOS REUNIDOS	PWC
GLOBAL DOMINION	PWC	UNICAJA	PWC
GR.EMPRES.SAN JOSE	DELOITTE	URBAS	BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
GRIFOLS	KPMG	VERTICE 360º	HOWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.
GRUPO CATALANA OCC	DELOITTE	VIDRALA	EY
GRUPO EZENTIS SA	PWC	VISCOFAN	PWC
HISPANIA ACTIVOS	EY	VOCENTO	PWC
IAG (IBERIA)	EY	ZARDOYA OTIS	PWC

**Tabla 2 Composición de firmas de auditoría en el mercado continuo (Elaboración propia)**

Como se puede observar en la siguiente tabla, la firma de auditoría con mayor cuota de mercado sobre las empresas que componen este estudio fue Deloitte con un total del 27,8%, seguido de PriceWaterhouseCoopers con un porcentaje de 24,6%. La firma Ernst & Young obtuvo una cuota de mercado del 21,4% mientras que KPMG su cuota fue de 19,8%. Entre las sociedades que conforman el denominado “Big Four”, la cuota de mercado que obtuvieron en relación a las empresas que componen el mercado continuo fue de 93,7%.

FIRMA	AUDITORÍAS	CUOTA
DELOITTE	35	27,8%
KPMG	25	19,8%
EY	27	21,4%
PWC	31	24,6%
LUIS CARUANA & ASOCIADOS	1	0,8%
PKF ATTEST	1	0,8%
BDO	2	1,6%
GRANT THORNTON	1	0,8%
BIZ AUDITORES	1	0,8%
BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.	1	0,8%
HOWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.	1	0,8%
<b>TOTAL</b>	<b>126</b>	<b>1</b>

Tabla 3 Cuota de mercado de las firmas de auditoría en el mercado continuo (Elaboración propia)

Si diferenciamos por sectores, como se puede ver en la tabla siguiente, el sector con más representación de los que compone el mercado continuo fue Materiales Básicos, Industria y Consumo, siendo la firma de auditoría predominante en las auditorías de este sector Deloitte, suponiendo para ella el 37,1% del total de sus auditorías totales de las que realiza en el mercado continuo.

FIRMA DE AUDITORÍA/SECTOR	Mat. Bás., Industria y Cons.	Servicios de Consumo	Servicios Financieros e Inmobiliarios	Tecnología y Telecomunicacio nes	Petroleo y Energía	Bienes de Consumo	TOTAL
DELOITTE	13	5	8	3	2	4	35
KPMG	6	6	4	2	3	4	25
EY	7	4	6	1	3	6	27
PWC	4	4	8	3	1	11	31
LUIS CARUANA & ASOCIADOS	1	0	0	0	0	0	1
PKF ATTEST	0	0	1	0	0	0	1
BDO	0	0	1	0	0	1	2
GRANT THORNTON	0	0	0	0	0	1	1
BIZ AUDITORES	0	0	0	0	0	1	1
BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.	0	0	1	0	0	0	1
HOWARTH AUDITORES ESPAÑA, S.L.P.	0	1	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>29</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>28</b>	<b>126</b>

Tabla 4 Composición de los sectores en el mercado continuo y sus firmas de auditoría (Elaboración propia)

### *Honorarios de las firmas de auditoría*

Según un estudio realizado por Carson (2012), las firmas de auditoría pueden ver comprometida su independencia con relación a la opinión o a la visión que tengan de una empresa en relación con los honorarios de auditoría que perciba por su realización.

Las sociedades, desde el año 2002 están obligadas a informar sobre los honorarios de auditoría en sus cuentas anuales, siendo en la actualidad obligatorio informar sobre los honorarios que

percibe por servicios de auditoría y otros servicios, con el fin de aportar una mayor transparencia a los servicios que realizan las firmas a sus clientes.

Para poder analizar los honorarios de auditoría que percibe cada firma, se ha distinguido entre los honorarios que percibe el auditor por los servicios de auditoría y los honorarios que percibe el auditor por servicios distintos de auditoría. Además de esta división, cada categoría se ha dividido por los honorarios que percibe el auditor principal y los honorarios que perciben auditores distintos la principal.

La muestra seleccionada para el estudio han sido todas las empresas que componen el mercado continuo, siendo la misma muestra que en el apartado anterior.

Para ello, se han observado los honorarios percibidos por los auditores de cuentas en el año 2017, a fin de observar que firmas de auditoría tienen un precio de auditoría inferior y cuales un precio de auditoría mayor, distinguiendo entre tipo de sector. Además, se ha analizado que porcentaje del que factura la auditoría es por servicios de auditoría y cual es por servicios distintos de auditoría, tanto para las firmas de auditoría en conjunto, es decir, sean auditor principales o no, como entre ellas mismas.

SOCIEDAD	SECTOR	FIRMA DE AUDITORÍA	SERVICIOS DE AUDITORÍA		OTROS SERVICIOS		COMPARATIVA HONORARIOS		COMPARATIVA AUDITOR PRINCIPAL /OTROS AUDITORES			
			HONORARIOS AUDITORIA	HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES	% HONORARIOS AUDITORÍA	% OTROS SERVICIOS	% HONORARIOS AUDITORIA	% HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES
ADOLFO DOMINGUEZ	Bienes de Consumo	DELOITTE	115.000	0	5.600	0	95,4%	4,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ABENGOA	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	4.307	0	9.461	0	31,3%	68,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS	Servicios de Consumo	DELOITTE	311.000	0	115.000	0	73,0%	27,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ACCIONA	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	451.000	0	107.000	0	80,8%	19,2%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ACERINOX	Mat. Bás., Industria y Cons.	KPMG	809.000	0	112.000	0	87,8%	12,2%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ACS, ACTIVIDADES DE	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	15.266	0	6.691	0	69,5%	30,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ADVEO GROUP INTERNATIONAL	Servicios de Consumo	EY	430.000	0	76.000	0	85,0%	15,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
AEDAS HOMES	Servicios Financieros e	EY	38.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
AENA, S.M.E.,	Servicios de Consumo	PWC	65.000	0	67.000	0	49,2%	50,8%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ALANTRA PARTNERS	Servicios Financieros e	PWC	48.940	0	26.681,12	0,00	64,7%	35,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	Servicios Financieros e	EY	83.000	0	3.000	0	96,5%	3,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ALMIRALL	Bienes de Consumo	PWC	213.000	0	103.000	0	67,4%	32,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
AMADEUS IT GROUP	Tecnología y	DELOITTE	662.000	0	723.000	0	47,8%	52,2%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
AMPER	Tecnología y	EY	430.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
APPLUS SERVICES	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	242.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
ARCELORMITTAL	Mat. Bás., Industria y Cons.	KPMG	574.685	0	11.400	0	98,1%	1,9%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
AXIARE PATRIMONIO	Servicios Financieros e	PWC	405.000	0	81.000	0	83,3%	16,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
AZKOYEN	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	277.000	0	20.000	0	93,3%	6,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
Atresmedia	Servicios de Consumo	KPMG	111.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
AUDAX RENOVABLES	Petroleo y Energía	KPMG	64.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
BANKIA	Servicios Financieros e	EY	1.803.000	0	207.000	0	89,7%	10,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
BANKINTER	Servicios Financieros e	PWC	516.000	0	94.000	0	84,6%	15,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
BARON DE LEY	Bienes de Consumo	PWC	20.000	0	3.000	0	87,0%	13,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
BBVA	Servicios Financieros e	KPMG	4.900.000	0	5.900.000	0	45,4%	54,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
BIOSEARCH	Bienes de Consumo	EY	22.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
BME	Servicios Financieros e	PWC	247.000	0	26.000	0	90,5%	9,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
BORGES AGRICULTURA	Bienes de Consumo	PWC	106.000	0	23.000	0	82,2%	17,8%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
CAIXABANK	Servicios Financieros e	DELOITTE	8.816.000	188.000	2.212.000	4.017.000	59,1%	40,9%	97,9%	2,1%	35,5%	64,5%
CAM	Servicios Financieros e	KPMG	24.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
CASH	Servicios de Consumo	KPMG	405.000	0	148.000	0	73,2%	26,8%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
CELLNEX TELECOM	Tecnología y	DELOITTE	562.000	0	322.000	0	63,6%	36,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
CIA LEVANTINA	Mat. Bás., Industria y Cons.	LUIS CARUANA & ASOCIADOS	28.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
CIE AUTOMOTIVE	Mat. Bás., Industria y Cons.	PWC	184.000	40.000	27.000	123.000	59,9%	40,1%	82,1%	17,9%	18,0%	82,0%
CLINICA BAVIERA	Servicios de Consumo	PWC	48.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
CODERE	Servicios de Consumo	EY	1.679.000	88.000	718.000	0	71,1%	28,9%	95,0%	5,0%	100,0%	0,0%
CONST. Y AUX.. FFCC	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	568.000	0	270.000	0	67,8%	32,2%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
COEMAC	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	57.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
DEOLEO SA	Bienes de Consumo	DELOITTE	307.000	0	27.000	0	91,9%	8,1%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
DIA	Servicios de Consumo	KPMG	175.000	0	145.000	0	54,7%	45,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
DOGI INTL FABRICS	Bienes de Consumo	PWC	99.500	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
DURO FELGUERA	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	624.000	0	608.000	0	50,6%	49,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
EBRO FOODS	Bienes de Consumo	EY	240.000	0	170.000	0	58,5%	41,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%

SOCIEDAD	SECTOR	FIRMA DE AUDITORÍA	SERVICIOS DE AUDITORÍA		OTROS SERVICIOS		COMPARATIVA HONORARIOS		COMPARATIVA AUDITOR PRINCIPAL /OTROS AUDITORES			
			HONORARIOS AUDITORIA	HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES	% HONORARIOS AUDITORÍA	% OTROS SERVICIOS	% HONORARIOS AUDITORIA	% HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES
ELECNOR	Mat. Bás., Industria y Cons.	KPMG	937.000	509.000	1.115.000	580.000	46,0%	54,0%	64,8%	35,2%	65,8%	34,2%
ENAGAS	Petroleo y Energia	EY	1.026.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
ENCE	Bienes de Consumo	PWC	164.000	0	2.000	0	98,8%	1,2%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ENDESA	Petroleo y Energia	EY	1.497.000	1.031.000	0	0	100,0%	0,0%	59,2%	40,8%	0,0%	0,0%
ERCROS	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	243.000	0	250.000	0	49,3%	50,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
EUSKALTEL	Tecnología y	KPMG	90.000	0	169.000	0	34,7%	65,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
FAES FARMA	Bienes de Consumo	PWC	98.000	0	18.000	444.000	17,5%	82,5%	100,0%	0,0%	3,9%	96,1%
FCC	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	474.000	74.000	306.000	490.000	40,8%	59,2%	86,5%	13,5%	38,4%	61,6%
FERROVIAL	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	5.300.000	1.200.000	300.000	3.000.000	66,3%	33,7%	81,5%	18,5%	9,1%	90,9%
FLUIDRA	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	337.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
FUNESPAÑA	Servicios de Consumo	KPMG	104000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
GAM	Mat. Bás., Industria y Cons.	KPMG	91.000	9.000	0	0	100,0%	0,0%	91,0%	9,0%	0,0%	0,0%
GAS NATURAL	Petroleo y Energia	PWC	4.133.000	1.468.000	1.205.000	662.000	75,0%	25,0%	73,8%	26,2%	64,5%	35,5%
GESTAMP AUTOMOCION	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	955.222	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
GLOBAL DOMINION	Tecnología y	PWC	89.000	0	10.000	0	89,9%	10,1%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
GR.EMPRES.SAN JOSE	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	67.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
GRIFOLS	Bienes de Consumo	KPMG	1.983.900	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
GRUPO CATALANA OCC	Servicios Financieros e	DELOITTE	393.000	0	464.000	0	45,9%	54,1%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
GRUPO EZENTIS SA	Tecnología y	PWC	248000	110.000	0	0	100,0%	0,0%	69,3%	30,7%	0,0%	0,0%
HISPANIA ACTIVOS	Servicios Financieros e	EY	506.000	0	80.000	0	86,3%	13,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
IAG (IBERIA)	Servicios de Consumo	EY	699.000	0	27.000	0	96,3%	3,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
IBERDROLA	Petroleo y Energia	KPMG	5.130.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
IBERPAPEL GESTION	Bienes de Consumo	PWC	16.000	24.000	28.000	0	58,8%	41,2%	40,0%	60,0%	100,0%	0,0%
INDITEX	Bienes de Consumo	DELOITTE	6.800.000	0	100.000	0	98,6%	1,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
INDRA	Tecnología y	DELOITTE	2.148.000	0	61.000	0	97,2%	2,8%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
INM. COLONIAL	Servicios Financieros e	PWC	660.000	242.000	135.000	542.000	57,1%	42,9%	73,2%	26,8%	19,9%	80,1%
INMO DEL SUR	Servicios Financieros e	DELOITTE	44.000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
INYPISA INFORMES Y PROYECTOS	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	29000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
LABORATORIOS FARMA ROVI	Bienes de Consumo	KPMG	121.000	59.000	0	0	100,0%	0,0%	67,2%	32,8%	0,0%	0,0%
LAR ESPANA	Servicios Financieros e	DELOITTE	309.000	0	194.000	0	61,4%	38,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
LIBERBANK	Servicios Financieros e	DELOITTE	1496000	0	1692000	0	46,9%	53,1%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
LINGOTES ESPECIALES	Mat. Bás., Industria y Cons.	KPMG	53500	0	5000	0	91,5%	8,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
COMPANÍA DE DISTRIBUCIÓN DE	Servicios de Consumo	DELOITTE	44000	28000	6000	0	92,3%	7,7%	61,1%	38,9%	100,0%	0,0%
MASMOVIL IBERCOM	Tecnología y	KPMG	395000	0	141000	0	73,7%	26,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
MAPFRE	Servicios Financieros e	KPMG	751000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
MEDIASET ESPAÑA	Servicios de Consumo	DELOITTE	124000	0	66000	0	65,3%	34,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
MELIA HOTELS INTL	Servicios de Consumo	PWC	157000	0	278000	0	36,1%	63,9%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
MERLIN PROP.	Servicios Financieros e	DELOITTE	400000	0	552000	0	42,0%	58,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
MIQUEL I COSTAS & MIQUEL	Bienes de Consumo	PWC	56000	0	15000	0	78,9%	21,1%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
MONTEBALITO	Servicios Financieros e	PKF ATTEST	37800	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
NATRA	Bienes de Consumo	PWC	73112	0	134016	0	35,3%	64,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
NATURHOUSE HEALTH	Bienes de Consumo	DELOITTE	114750	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%

SOCIEDAD	SECTOR	FIRMA DE AUDITORÍA	SERVICIOS DE AUDITORÍA		OTROS SERVICIOS		COMPARATIVA HONORARIOS		COMPARATIVA AUDITOR PRINCIPAL /OTROS AUDITORES			
			HONORARIOS AUDITORIA	HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES	% HONORARIOS AUDITORÍA	% OTROS SERVICIOS	% HONORARIOS AUDITORIA	% HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES
NEINOR HOMES	Servicios Financieros e	DELOITTE	385000	0	9000	0	97,7%	2,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
NH HOTEL GROUP	Servicios de Consumo	DELOITTE	284000	0	901000	0	24,0%	76,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
NICOLAS CORREA	Mat. Bás., Industria y Cons.	KPMG	84000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
NYESA VALORES CORPORACIÓN	Servicios Financieros e	BDO	54000	0	13000	0	80,6%	19,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
OBRASCON HUARTE LAIN	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	677000	216000	77000	9000	91,2%	8,8%	75,8%	24,2%	89,5%	10,5%
ORYZON GENOMICS	Bienes de Consumo	GRANT THORNTON	35000	0	33500	0	51,1%	48,9%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
PAPELES Y CARTONES DE EUROPA	Bienes de Consumo	EY	96000	0	59000	0	61,9%	38,1%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
PARQUES REUNIDOS	Servicios de Consumo	KPMG	26780	0	0	130000	17,1%	82,9%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
PESCANOVA	Bienes de Consumo	BIZ AUDITORES	50000	0	18000	0	73,5%	26,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
PHARMA MAR	Bienes de Consumo	PWC	216000	0	330000	0	39,6%	60,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
PRIM	Bienes de Consumo	EY	71000	0	34435	0	67,3%	32,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
PROMOTORA DE INFORMACIONES	Servicios de Consumo	DELOITTE	445000	501000	257000	2083000	28,8%	71,2%	47,0%	53,0%	11,0%	89,0%
PROSEGUR COMPAÑÍA DE	Servicios de Consumo	KPMG	400000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
QUABIT INMOBIL.	Servicios Financieros e	EY	130500	0	2500	0	98,1%	1,9%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
REALIA BUSINESS	Servicios Financieros e	EY	59000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
RED ELECTRICA CORPORACION	Petroleo y Energía	KPMG	76000	0	15000	0	83,5%	16,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
RENTA 4 BANCO	Servicios Financieros e	KPMG	98000	0	59000	0	62,4%	37,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
RENTA CORPORACION REAL ESTATE	Servicios Financieros e	DELOITTE	40000	0	10000	0	80,0%	20,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
REPSOL	Petroleo y Energía	DELOITTE	2600000	0	600000	0	81,3%	18,8%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
BODEGAS RIOJANAS	Bienes de Consumo	EY	28000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
LABORATORIOS REIG JOFRE	Bienes de Consumo	KPMG	93050	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
BANCO DE SABADELL	Servicios Financieros e	PWC	1183000	0	224000	0	84,1%	15,9%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
SACYR	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	50563	0	239000	0	17,5%	82,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
SAETA YIELD	Petroleo y Energía	DELOITTE	134501	0	137500	0	49,4%	50,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
SANTANDER	Servicios Financieros e	PWC	22500000	0	1700000	0	93,0%	7,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
SERVICE POINT SOLUTIONS	Servicios de Consumo	EY	29000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
SIEMENS GAMESA	Mat. Bás., Industria y Cons.	EY	1220000	4568000	8000	6000	99,8%	0,2%	21,1%	78,9%	57,1%	42,9%
SNIACE	Bienes de Consumo	BDO	32000	0	3000	0	91,4%	8,6%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
SOLARIA ENERGIA	Petroleo y Energía	EY	109000	0	55000	0	66,5%	33,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
TALGO	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	24000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
TECNICAS REUNIDAS	Mat. Bás., Industria y Cons.	PWC	431000	199000	133000	60000	76,5%	23,5%	68,4%	31,6%	68,9%	31,1%
TELEFONICA	Tecnología y	PWC	3320000	0	240000	0	93,3%	6,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
TELEPIZZA GROUP	Bienes de Consumo	KPMG	88437	0	2000	0	97,8%	2,2%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
TUBACEX	Mat. Bás., Industria y Cons.	DELOITTE	40764	30000	111500	0	38,8%	61,2%	57,6%	42,4%	100,0%	0,0%
TUBOS REUNIDOS	Mat. Bás., Industria y Cons.	PWC	72000	0	0	6000	92,3%	7,7%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
UNICAJA	Servicios Financieros e	PWC	5290000	0	0	2252000	19,0%	81,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
URBAS	Servicios Financieros e	BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.	86000	0	3000	0	96,6%	3,4%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
VERTICE 360º	Servicios de Consumo	HOWARTH AUDITORES ESPANA, S.L.P.	19000	0	0	0	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
VIDRALA	Bienes de Consumo	EY	124000	0	27000	0	82,1%	17,9%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
VISCOFAN	Bienes de Consumo	PWC	84000	0	4000	0	95,5%	4,5%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
VOCENTO	Servicios de Consumo	PWC	281000	0	2000	0	99,3%	0,7%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%
ZARDOYA OTIS	Mat. Bás., Industria y Cons.	PWC	173000	0	52000	13000	72,7%	27,3%	100,0%	0,0%	80,0%	20,0%

Tabla 5 Honorarios de auditoría y comparativas (Elaboración propia)

Las primeras conclusiones que se pueden extraer son que de las 126 empresas que forman la muestra, todas reciben facturas por los honorarios de auditoría superiores a las recibidas por otros servicios, menos las empresas listadas a continuación:

- Abengoa
- Aena
- Amadeus
- BBVA
- Elecnor
- Ercros
- Euskatel
- Faes Farma
- FCC
- Grupo Catalana Occidente
- Liberbank
- Melia Hotels
- Merlin Properties
- Natra
- Nh Hotel Group
- Parques Reunidos
- Pharma Mar
- Promotora de Informaciones
- Sacyr
- Saeta Yield
- Tubacex
- Unicaja

El total de empresas que cuyos honorarios de auditoría son inferiores a los honorarios facturados por otros servicios llama la atención, dado que representan un total del 17,5%, categorizando este dato como significativo, dado que puede suponer una amenaza a la independencia del auditor.

Del total de las empresas que conforman la muestra, en 19 empresas el auditor principal no es el único auditor del total de sociedades del grupo.

Haciendo referencia a las empresas nombradas anteriormente, cuyos honorarios de auditoría eran inferiores a honorarios distintos de auditoría, destacamos que, de las 22 empresas resultantes, un total de 4 empresas, el auditor principal no es el único auditor del grupo.

CONCEPTO	SERVICIOS DE AUDITORÍA		OTROS SERVICIOS		COMPARATIVA HONORARIOS		COMPARATIVA AUDITOR PRINCIPAL /OTROS AUDITORES			
	HONORARIOS AUDITORIA	HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES	% HONORARIOS AUDITORIA	% OTROS SERVICIOS	% HONORARIOS AUDITORIA	% HONORARIOS AUDITORIA OTROS AUDITORES	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS	% HONORARIOS OTROS CONCEPTOS OTROS AUDITORES
MEDIA	961.952	84.000	327.104	114.421	78%	22%	95%	5%	64%	8%
MEDIANA	179.500	0	26.341	0	87%	13%	100%	0%	100%	0%
MINIMO	16.000	0	0	0	17%	0%	21%	0%	0%	0%
MAXIMO	22.500.000	4.568.000	9.461.000	4.017.000	100%	83%	100%	79%	100%	100%
DESVIACIÓN TÍPICA	2.701.597	450.409	1.177.461	524.890	24%	24%	13%	13%	46%	24%

Tabla 6 Valores estadísticos de honorarios en el mercado continuo (Elaboración propia)

Analizando sin diferencia por sectores, observamos que la media de honorarios por una auditoría en las empresas que conforman el mercado continuo es de más de 960.000€, siendo la mediana de 168.500 €. Esto se debe a la diferencia de tamaño y complejidad de la auditoría en términos de realización de auditoría que presentan algunas compañías respecto a otras, las cuales valoraremos posteriormente.

La compañía que presenta unos honorarios menores por la realización de la auditoría de cuentas es la sociedad Iberpapel Gestión, mientras que la sociedad cuyo coste de auditoría es mayor es Banco Santander Central Hispano, siendo ambas auditadas por la firma de auditoria PriceWaterHouseCoopers.

Se observa también del análisis de datos que, de media, los honorarios recibidos por los auditores de cuentas de las sociedades que componen la muestra, el 78% de los honorarios recibidos son por servicios de auditoría de cuentas, mientras que el 22% son por servicios distintos de auditoría.

Además, las sociedades devengan honorarios por la auditoria de media en un 95% al auditor principal, mientras que el 5% restante los devengan por parte del resto de auditores con los que trabajen.

### *Situación concursal y la incertidumbre por empresa en funcionamiento de las empresas que componen el mercado continuo español*

Con el fin de luchar contra la insolvencia, el 1 de septiembre del 2003 se instauró la Ley Concursal. Con esta ley, lo que se pretende luchar es contra la morosidad y la insolvencia de las

empresas mediante un procedimiento único para así poder ejecutar la situación concursal, además, se pretende también alcanzar una solución en la que la sociedad no tenga la necesidad de liquidarse.

En este punto se tratará de analizar si el auditor emitió un párrafo de énfasis en el caso de que la información estuviese contenida en memoria, o si emitió una salvedad en relación a las dudas sobre la continuidad de la empresa, es decir, si existen dudas sobre el cumplimiento del principio de empresa en funcionamiento.

Para ello, se han seleccionado las empresas que componen el mercado continuo en 2017, y se ha investigado sobre cuáles de ellas entraron en concurso de acreedores entre los años 2010 y 2017. Además, también se han analizado sus informes de auditoría del mismo periodo, observando si la opinión del auditor en relación con las cuentas anuales contenía alguna duda sobre la gestión continuada de la sociedad.

Por lo tanto, la muestra seleccionada se compone de aquellas empresas que componen el mercado continuo español, siendo éstas un total de 126 empresas.

Con el fin de obtener uniformidad de criterios entre compañías, se han eliminado aquellas que elaboran sus cuentas anuales en base a adaptaciones sectoriales, por lo tanto, se han eliminado las entidades que pertenecen al sector “Servicios financieros e inmobiliarios”. Cabe destacar que la división por categorías está realizada por la Bolsa de Madrid, siendo la división por categorías en las siguientes:

- Bienes de consumo
- Mat. Básicas, Industria y consumo
- Servicios de consumo
- Servicios Financieros e Inmobiliarios
- Tecnología y Telecomunicaciones
- Petróleo y Energía

Una vez realizada la eliminación, el total de empresas que componen la muestra es de 102.

Tras el análisis de la situación concursal de todas las empresas que componen la muestra, se ha obtenido que un total de 12 empresas entraron en el proceso de concurso de acreedores entre los años 2010 y 2017.

En la tabla a continuación, se muestra cuales fueron esas sociedades y en qué año entraron a formar parte de la situación concursal:

EMPRESA	AÑO CONCURSO
Reyal Urbis, S.A.	04/03/2013
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP)	04/07/2012
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.	14/04/2014
Sniace, S.A.	25/10/2013
Pescanova, S.A.	15/04/2013
Renta Coporación Real Estate, S.A.	27/03/2013
Service Point Solutions, S.A.	03/02/2014
Nyasa Valores Corporación, S.A.	01/02/2012
Dogi International Fabrics, S.A.	22/07/2010
Fomentos de Construcciones y Contratas (FCC), S.A.	19/06/2013
Ferrovial, S.A.	04/10/2011
Inypsa Informes y Proyectos, S.A.	20/11/2014

**Tabla 7 Sociedades en concurso de acreedores (elaboración propia)**

Si analizamos el número de sociedades incluidas en la muestra, que han obtenido desde el año 2017 hasta el año 2010 un párrafo de énfasis o salvedad relacionada con el principio de empresa en funcionamiento, obtenemos que de las 102 empresas que componen la muestra, 22 han obtenido entre el periodo objeto de estudio, alguna incertidumbre por empresa en funcionamiento.

Por lo que si realizamos un análisis comparativo entre las empresas que han entrado en concursos de acreedores y aquellas que han recibido una opinión bien sea en forma de párrafo de énfasis o bien salvedad relacionada con el incumplimiento del principio de empresa en funcionamiento, obtenemos la siguiente relación:

		CONCURSO (AÑO N)	
		0	1
IEF (AÑO N-1)	0	87%	0%
	1	13%	100%

**Tabla 8 Análisis empresas concurso vs IEF (Elaboración propia)**

Donde:

- CONCURSO = 0 Significa que la sociedad estudiada en la muestra no ha entrado en concurso entre los años del periodo 2010 a 2017.
- CONCURSO = 1 Significa que la sociedad estudiada en la muestra ha entrado en concurso entre los años del periodo 2010 a 2017.
- IEF = 0 Significa que la sociedad estudiada no ha recibido un párrafo de énfasis o una salvedad relacionada con dudas sobre la continuidad de la empresa en el año anterior a la entrada al concurso, o si, por el contrario, la empresa no ha entrado en concurso, este valor será 0 por defecto.

- IEF = 1 Significa que la sociedad estudiada si ha recibido un párrafo de énfasis o una salvedad relacionada con dudas sobre la continuidad de la empresa en el año anterior a la entrada al concurso, o si, por el contrario, la sociedad no ha entrado en concurso, si ha recibido un párrafo de énfasis en alguno de los años anteriores.

Del estudio se pueden extraer las siguientes conclusiones:

Del total de la muestra que sí que habían entrado en concurso de acreedores entre las fechas del periodo objeto de estudio, un total de 12 empresas, en su informe de auditoría si que habían sido informadas sobre que existían dudas en la continuidad de ésta. A continuación se puede observar el año de entrada en concurso de acreedores y primer año que se nombra en el informe de auditoría la incertidumbre por empresa en funcionamiento.

EMPRESA	AÑO CONCURSO	AÑO IEF
Reyal Urbis, S.A.	04/03/2013	2012
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP)	04/07/2012	2011
Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.	14/04/2014	2013
Sniace, S.A.	25/10/2013	2012
Pescanova, S.A.	15/04/2013	2012
Renta Corporación Real Estate, S.A.	27/03/2013	2010
Service Point Solutions, S.A.	03/02/2014	2013
Nyesa Valores Corporación, S.A.	01/02/2012	2010
Dogi International Fabrics, S.A.	22/07/2010	2009
Fomentos de Construcciones y Contratas (FCC), S.A.	19/06/2013	2012
Ferrovial, S.A.	04/10/2011	2010
Inyrsa Informes y Proyectos, S.A.	20/11/2014	2012

**Tabla 9 Primer año IEF en empresas concursadas (Elaboración propia)**

De las restantes 90 empresas que conforman la muestra, 12 han sido informadas en algún año que existen dudas sobre la continuidad de la empresa, pero posteriormente hasta la fecha fin del estudio, siendo esta el año 2017, no han entrado en concurso de acreedores.

Del resto no han obtenido ninguna mención al respecto en sus informes de auditoría, por lo que los auditores no han obtenido evidencia de que la sociedad no pueda continuar con sus operaciones en un futuro próximo.

Como se puede observar en los datos arrojados por el estudio, cuando una sociedad ha entrado en concurso, el 100% de las ocasiones, el auditor ha mostrado dudas en su informe de auditoría, En aquellos casos en los que el auditor de cuentas emite una incertidumbre por empresa en funcionamiento y posteriormente no entra en concurso de acreedores, siendo el 13% de las que no han entrado en concurso de acreedores en el periodo estudiado, no se considera error del

auditor, ya que éste solo emite una opinión sobre que existen dudas, no que la sociedad no vaya a poder continuar con su actividad.

### *Análisis de las incertidumbres relacionadas con la empresa en funcionamiento recogidas por los auditores y la sociedad*

A continuación, se realizará un análisis sobre cuáles son las incertidumbres sobre continuidad incluidas por las empresas y cuáles son las incluidas en el informe de auditoría. Para ellos, se parte de la muestra obtenida anteriormente de 102 empresas, y posteriormente, se analiza el primer párrafo de énfasis relativo a la incertidumbre por continuidad durante el periodo comprendido entre 2010 y 2017.

En la muestra anterior, se ha obtenido que en total las empresas que obtuvieron una incertidumbre por empresa en funcionamiento fueron 24, siendo la opinión de todas ellas en sus informes de auditorías favorables.

Por lo tanto, las empresas que forman partes de la muestra, y por lo tanto se ha realizado la revisión del informe de auditoría correspondiente al primer párrafo de énfasis por incertidumbre han sido las siguientes:

- 1- Reyal Urbis S.A
- 2- Pescanova S.A
- 3- Nyesa Valores Corporación S.A
- 4- Dogi International Fabrics S.A (DOGI)
- 5- Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A. (CLEOP)
- 6- Ercros S.A
- 7- Ezentis S.A
- 8- General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM)
- 9- Inypsa, Informes y Proyectos S.A
- 10- Montebalito S.A
- 11- Renta Corporación Real Estate S.A
- 12- Service Point Solutions S.A
- 13- Solaria Energia y Medio Ambiente S.A.
- 14- Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A
- 15- La Seda de Barcelona S.A.
- 16- Codere S.A
- 17- Realía Business S.A.
- 18- Sniace S.A

- 19- Abengoa S.A
- 20- Adveo Group International S.A
- 21- Amper S.A
- 22- Duro Felguera S.A
- 23- Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A (COEMAC)
- 24- Natra S.A

En la revisión del párrafo de énfasis del informe de auditoría encontrado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se han obtenido los siguientes datos cualitativos de ellos, mostrándose en la tabla a continuación.

	Pérdidas continuadas	Pat. Neto Negativo	Fondo Maniobra Negativo	Concurso acreedores vol.	Reestruct. Deuda	Liquidación	Incumplimiento Cap. Soc.	Deuda preconcursal	Situación de impagos	Desinversión	Imp. Prést. Sindicado	TOTAL
Reyal Urbis S.A	X	X	X	X	X							5
Pescanova S.A		X	X	X								3
Nyesa Valores Corporación S.A	X	X	X	X		X						5
Dogi International Fabrics S.A (DOGI)		X		X								2
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A. (CLEOP)			X	X								2
Ercros S.A					X							1
Ezentis S.A	X						X					2
General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM)	X	X			X							3
Inypsa, Informes y Proyectos S.A			X		X		X					3
Montebalito S.A	X				X				X			3
Renta Corporación Real Estate S.A				X								1
Service Point Solutions S.A	X	X	X	X								4
Solaria Energía y Medio Ambiente S.A.	X		X		X					X		4
Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A	X	X	X	X								4
La Seda de Barcelona S.A.				X		X					X	3
Codere S.A							X	X				2
Realia Business S.A.					X							1
Sniace S.A	X			X								2
Abengoa S.A				X								1
Adveo Group International S.A			X								X	2
Amper S.A	X	X	X									3
Duro Felguera S.A					X					X		2
Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A (COEMAC)		X								X		2
Natra S.A		X	X		X						X	4
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>64</b>

**Tabla 10 Factores causantes de duda de empresa en funcionamiento en el informe de auditoría (Elaboración propia)**

Tras la revisión de la información contenida en los párrafos de énfasis observamos que 5 factores causantes son significativamente superiores al resto, siendo estos:

- Pérdidas continuadas
- Patrimonio Neto negativo
- Fondo de Maniobra negativo
- Concurso de acreedores voluntario
- Reestructuración de deuda

Una vez analizados estos datos, se puede arrojar lógica hacia estos factores causantes. Como se observa, cuando se produce el factor causante de “pérdidas continuadas”, se observa que el

“patrimonio negativo” también se sucede en el 60% de las ocasiones, y esto se debe a que el resultado afecta directamente a la situación del patrimonio neto, cuando esta situación se prolonga.

Otro dato que observamos que está interrelacionado en la situación de concurso voluntario de acreedores con el patrimonio negativo de la sociedad, donde observamos que cuando el auditor ha manifestado que la sociedad presenta un patrimonio neto negativo, en el 60% de las ocasiones, también ha conllevado a que se encuentre en situación de concurso voluntaria de acreedores.

Otro de los datos que llama la atención es la correlación que existe entre la reestructuración de deuda, el fondo de maniobra negativo y las pérdidas continuadas donde observamos que el 66% de las ocasiones en las que el auditor ha manifestado mediante un párrafo de énfasis que la sociedad se encuentre en un proceso de reestructuración de deudas, esta ha tenido problemas de pérdidas continuadas o patrimonio neto negativo.

Este dato también se considera lógico, ya que, tras unas pérdidas continuadas, al descapitalizarse la sociedad puede precisar de financiación para continuar y mejorar sus operaciones y poder obtener un incremento de los ingresos, que permitan la reversión de esta situación, y ese incremento de la financiación, en el caso de que el incremento de ventas no se materialice, puede llevar a cabo a una desestructuración de los activos realizables de la sociedad, y, por lo tanto, presentar un fondo de maniobra negativo.

Por otro lado, observamos que la media se factores causantes de duda que presenta una sociedad cuando se emite un “going concern” es de 2,5 mientras que la moda es que los factores causantes de duda sean 2.

Un dato que se observa es que todas presentan las cuentas en base al principio de empresa en funcionamiento, y el auditor respalda la elaboración de las cuentas en base a este criterio debido a que, en el párrafo de énfasis, en todos ellos el auditor también indica que existe causas que mitigan estos factores causantes de duda.

A continuación, realizaremos un análisis de los factores causantes de duda que se indican en la memoria, diferenciados en las tres categorías, como ya se había nombrado en el apartado “Principio de Empresa en Funcionamiento en el PGC 2007”:

- Operativos
- Financieros
- Legales

	FINANCIERO							OPERATIVO			LEGAL			Total
	Indicios retirada de apoyo financiero	Impago acreedores	Deterioro valor activos	Impago o suspensión dividendos	Incumplimiento préstamo	Incapacidad de obtener financiación	Dependencia de préstamos a C/P para pagar L/P	Dificultades laborales	Intención de liquidación de la sociedad	Pérdida de un mercado importante	Incumplimiento requerimiento capital	Cambios en disposiciones legales públicas que afectan a la actividad	Procedimiento legales contra la sociedad	
Reyal Urbis S.A		X	X		X	X								6
Pescanova S.A		X	X	X				X			X			7
Nyesa Valores Corporación S.A		X	X		X	X								6
Dogi International Fabrics S.A (DOGI)	X			X				X						4
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A. (CLEOP)					X			X			X			5
Ercros S.A		X		X				X		X	X			7
Ezentis S.A		X		X	X			X		X	X		X	10
General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM)					X			X			X			5
Inypsa, Informes y Proyectos S.A		X		X	X						X		X	6
Montebalito S.A		X	X	X	X			X		X	X			7
Renta Corporación Real Estate S.A		X	X		X	X		X						7
Service Point Solutions S.A		X		X				X			X			6
Solaria Energia y Medio Ambiente S.A.				X	X	X		X			X		X	8
Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A			X	X			X	X			X			8
La Seda de Barcelona S.A.		X	X	X	X	X					X			7
Codere S.A	X		X	X	X						X			8
Realia Business S.A.			X	X	X			X			X		X	8
Sniace S.A				X				X	X		X	X		6
Abengoa S.A			X	X		X					X			6
Adveo Group International S.A					X									3
Amper S.A			X		X			X						6
Duro Felguera S.A				X	X									4
Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A (COEMAC)		X												4
Natra S.A		X			X						X			5
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>149</b>

Tabla 11 Factores causantes de duda contenidos en las cuentas anuales (Elaboración propia)

En una revisión de los factores causantes de duda distribuidos en las tres categorías mencionadas anteriormente, se observa a primera vista que las empresas nombran en sus cuentas anuales los factores financieros en mayor medida que los factores legales y operativos.

Entre los factores financieros que más se repiten se encuentran:

- El impago a acreedores
- Deterioro de los activos
- Incumplimiento de pago de cuotas de préstamo
- Impago de dividendos

Además, se observa que los otros factores que más se repiten son dificultades laborales e incumplimiento de requerimiento de capital en los factores operativos y legales respectivamente.

Analizando los datos obtenidos, observamos que los principales factores causantes de duda informados en memoria son aquellos relacionados estrechamente con la liquidación de sus pasivos, como es el caso del impago a los acreedores y los pasivos de índole financiera. Por otro lado, observamos la referencia que se realiza al deterioro de los activos de las sociedades, lo cual lleva a cabo una disminución de la cifra de negocios, además no se retribuye vía dividendos, por lo que la satisfacción de estos no se traduce de forma económica.

Con el fin de mitigar estas situaciones y así poder aportar tranquilidad y medidas para evitar que la empresa no pueda continuar en un futuro, es decir, que incumpla en principio de empresa en funcionamiento, la sociedad evidencia que medidas está llevando a cabo. Estas medidas tratan de mitigar los factores causantes de duda de incumplimiento de empresa en funcionamiento.

Los factores mitigantes encontrados tras el análisis de estas sociedades han sido los siguientes:

	FINANCIERO		
	Negociación crédito comercial	Reestructuración de deuda	Nuevas fuentes de financiación
Reyal Urbis S.A	X	X	
Pescanova S.A		X	X
Nyesa Valores Corporación S.A	X	X	
Dogi International Fabrics S.A (DOGI)		X	
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A. (CLEOP)	X		X
Ercros S.A		X	X
Ezentis S.A	X	X	X
General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM)		X	X
Inypsa, Informes y Proyectos S.A		X	
Montebalito S.A			
Renta Corporación Real Estate S.A	X	X	
Service Point Solutions S.A		X	X
Solaria Energía y Medio Ambiente S.A.	X	X	
Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A	X	X	X
La Seda de Barcelona S.A.		X	
Codere S.A	X	X	X
Realia Business S.A.	X	X	
Sniace S.A	X		
Abengoa S.A		X	X
Adveo Group International S.A		X	X
Amper S.A	X	X	X
Duro Felguera S.A		X	X
Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A (COEMAC)	X	X	X
Natra S.A		X	X
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>14</b>

Tabla 12 Factores mitigantes de duda (Elaboración propia)

Como primera observación cabe destacar, que las sociedades intentar mitigar los factores causantes de duda solo desde el punto de vista financiero, no aportando soluciones para los apartados operativos y legales.

Entre los factores financieros, se han agrupado en estas tres grandes categorías:

- Negociación del crédito comercial
- Reestructuración de la deuda
- Nuevas fuentes de financiación

Son las únicas medidas aportadas por las sociedades, enfocadas desde distintos puntos, pero siendo el fondo económico el mismo.

La medida más tomada a cabo es la reestructuración de la deuda existente siendo ésta presente en 21 de las empresas objeto de estudio.

Otro dato llamativo es la inexistencia de factores mitigantes por parte de la sociedad Montebalito, S.A.. Es un dato que llama la atención dado que es la única empresa que no aporta ninguna solución en sus cuentas anuales a los factores causantes de duda descritos por ella misma.

Los factores mitigantes que las empresas describen en sus cuentas anuales, guardan relación directa con sus factores causantes de duda, encontrándose por ejemplo que ante uno de los factores causantes de duda más repetido en las sociedades, como es el impago de préstamo, el factor mitigante asociado a este factor causante es la renegociación de la deuda.

*Análisis longitudinal del mercado continuo español: incertidumbre sobre la continuidad futura de la empresa en el informe de auditoría*

## **MODELO DE REGRESIÓN LOGÍSTICA**

Con el modelo de regresión logística se pretende realizar un análisis de las variables financieras que pueden explicar la emisión de un párrafo de énfasis o una salvedad por parte del auditor por incertidumbres sobre la continuidad futura de la empresa. El trabajo se realizará analizando el primer año en el que el auditor ha expresado en su informe dudas de continuidad de la sociedad y se analizará el año previo a las dudas, es decir, en el que según el auditor, la situación de la empresa aún no presentaba dudas.

Con todo ello, se pretende explicar la inclusión por el auditor en su informe de una incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento.

## **Muestra**

La muestra que se utilizará en el apartado siguiente será la utilizada en el apartado denominado “Análisis de las incertidumbres por continuidad recogidas por los auditores y la sociedad”. Recordaré de donde parte esta muestra. De las 126 empresas que forman el mercado continuo, se eliminan aquellas que pertenecen al sector “financiero e inmobiliario” para la unificación de criterios. De las restantes 102 sociedades se seleccionan para la muestra aquellas que hayan obtenido un párrafo de énfasis, párrafo de incertidumbre por empres en funcionamiento o

salvedad en su informe de auditoría durante el periodo del 2010 al 2017 por incertidumbre por empresa en funcionamiento.

Por lo tanto, la muestra queda finalmente compuesta por 24 sociedades.

## Periodo

El periodo objeto de estudio de las variables establecidas en el apartado posterior será el primer año en el que auditor emitió en su informe de auditoría un párrafo de énfasis por principio de empresa en funcionamiento, además del ejercicio anterior en el que la empresa no había mostrado tal párrafo.

El año N de este estudio será el primer año en el que la empresa obtuvo en su informe de auditoría la incertidumbre por empresa en funcionamiento, mientras que el año N-1 se considerará el año anterior.

Por lo tanto, la muestra y su año N será el siguiente:

Empresa	año 1º par énfasis
Reyal Urbis S.A	2013
Nyesa Valores Corporación S.A	2012
Dogi International Fabrics S.A (DOGI)	2010
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A. (CLEOP)	2011
Ercros S.A	2010
Ezentis S.A	2010
General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM)	2011
Inypsa, Informes y Proyectos S.A	2011
Montebalito S.A	2011
Pescanova S.A	2011
Renta Corporación Real Estate S.A	2010
Service Point Solutions S.A	2011
Solaria Energia y Medio Ambiente S.A.	2011
Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A	2011
La Seda de Barcelona S.A.	2012
Codere S.A	2012
Realia Business S.A.	2012
Sniace S.A	2012
Abengoa S.A	2015
Adveo Group International S.A	2015
Amper S.A	2013
Duro Felguera S.A	2016
Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A (COEMAC)	2014
Natra S.A	2014

Tabla 13 Empresas que conforman la muestra y año N (Elaboración propia)

## Selección de las variables a analizar

“Los estudios generalmente encuentran que los auditores son más propensos a emitir una IEF cuando la compañía es menos rentable, tiene más deuda y una baja liquidez.” Willekens (2012).

Las variables seleccionadas para la realización del modelo logístico están basadas en el análisis de la solvencia, la liquidez y la rentabilidad que tiene una empresa, por lo que el análisis financiero se realizará extrayendo ratios de los datos de las sociedades. Estos datos han sido extraídos de sus cuentas anuales contenidas dentro de la página de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para la selección de las variables, nos hemos basado en diversos estudios, además de algunos de ellos propuestos por el director de este Trabajo Final de Grado. Uno de los estudios seleccionados ha sido el realizado por Castaño (2011) en el que recopila las variables más significativas en un modelo que reúne una muestra de 40 estudios relacionada con el fracaso empresarial entre los años 1966 y 2009. Otros de los ratios añadidos han sido los relacionados con el modelo Z-Score de Altman, ya nombrado anteriormente y cuyo estudio se realizará posteriormente. Además, se ha incluido las variables de Zmijewski (1984) para la predicción de quiebra.

A continuación, se muestran todas las variables utilizadas en este estudio:

NOMENCLATURA	RATIO
x1	Pasivo Exigible /AT
x2	AC/PC
x3	BAlI/AT
x4	BN/AT
x5	AC/AT
x6	Bº no distrib / AT
x7	Gast Financieros / Pasivo exigible
x8	Recursos generados / P exigible
s1	Deuda total / AT
s2	BºNETO/AT
s3	FM/AT
s4	Tesoreria/AT
s5	Ventas/AT
s6	Ventas/AC
s7	Ventas/(PN+PNC)
s8	PN/PASIVO
s9	KS/(PN+PNC)
s10	Reservas/(PN+PNC)
s11	Gastos financieros/Ventas
s12	BAlI/Gastos financ
s13	PASIVO/ACTIVO
s14	(AC-EXIS)/AT
s15	(AC-EXIS)/PC
s16	(AC-EXIS-Tesoreria)/AT
s17	(AC-EXIS-Tesoreria)/PC
s18	(PN-CS)/AT
s19	Deuda neta= Deuda financiera a CP-AC extraoperativo-Efectivo
s20	cap. Bursatil/pasivo
s21	ratio deuda neta (s19)/fe_operaciones
s22	fecha informe - fecha cierre
s23	s19/activo

**Tabla 14 Variables dependientes en el análisis Logit (Elaboración propia)**

Además, se han introducido variables dicotómicas relacionadas con el cumplimiento de capital, que como se ha nombrado anteriormente, es una causa legal de disolución o de reducción obligatoria de capital social. Estas variables dicotómicas son si el patrimonio neto de la empresa es inferior a dos tercios de su capital social, y si el patrimonio neto de la empresa es inferior a la mitad del capital social de la empresa.

## Modelo y resultados

Las variables independientes a introducir en los modelos de Regresión Logística, son las identificadas en el apartado anterior, la variable de respuesta, es decir la dependiente puede tomar valores entre 0 y 1. El valor de 1 hace referencia al año en que el auditor muestra una incertidumbre material por empresa en funcionamiento y el valor 0 al año en que no lo muestra.

Para la realización del modelo Logit, se han tenido que descartar primero algunas de las variables definidas en la tabla anterior, debido a los resultados poco consistentes que aportaba y a la correlación que existían entre ellas. Finalmente, las variables utilizadas en el modelo han sido las siguientes:

NOMENCLATURA	RATIO
x2	AC/PC
x3	BAlI/AT
x4	BN/AT
x6	Bº no distrib / AT
x8	Recursos generados / P exigible
s3	FM/AT
s4	Tesoreria/AT
s5	Ventas/AT
s15	(AC-EXIS)/PC
s20	cap. Bursatil/pasivo
s21	ratio deuda neta (s19)/fe_operaciones
s23	s19/activo
pn_2_3_cs	PN<2/3 Capital Social

Tabla 15 Variables introducidas en el modelo Logit (Elaboración propia)

Debido a que existían muchos valores anómalos en los ratios anteriores, se han “windsorizado” es decir, aquellos valores inferiores al 5% de la cola izquierda, ósea lo valores inferiores en la distribución al 5%, se han sustituido por el valor correspondiente al 5%, mientras que los valores superiores al 95%, se han sustituido por el valor del 95% correspondiente a la distribución.

## Modelo

Primero se establece el modelo lineal al completo:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 x_1 + \beta_2 x_2 + \beta_3 x_3 + \beta_4 x_4 + \beta_5 x_6 + \beta_6 x_8 + \beta_7 s_3 + \beta_8 s_4 + \beta_9 s_5 + \beta_{10} s_{15} + \beta_{11} s_{20} + \beta_{12} s_{21} + \beta_{13} s_{23} + \beta_{14} pn\_2\_3\_cs + ei$$

El criterio de información de Akaike (AIC de “Akaike's Information Criterion”) nos permite comparar la plausibilidad relativa de un conjunto de modelos, es decir, AIC mide lo lejos que

está el modelo de la realidad (de un 'modelo perfecto'), por lo que cuanto menor es el valor, más plausible es el modelo” (Seoane, 2013).

Posteriormente se pretende llegar al mejor modelo sobre la base de dichas variables aplicando los algoritmos forward y backward, los algoritmos convergen, llegando al mismo modelo, el siguiente:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 x8 + \beta_2 s21 + \beta_3 s23 + ei$$

El criterio de clasificación AIC obtenido ha sido de 67,02, que es el mejor modelo que podemos obtener.

Por lo tanto, las variables del modelo han sido:

- Recursos generados/ P exigible
- Ratio deuda neta / Flujo efectivo operaciones
- Deuda neta/Activo

El resto de variables han sido eliminadas por el algoritmo, dado que determina que reducen la variabilidad no explicada.

El modelo estimado anteriormente presenta los siguientes coeficientes del modelo final:

	Estimate	Std. Error	z-value	Pr (>  z )
<b><math>\beta_0</math></b>	-0,4001	0,37679	-1,062	0,2883
<b>x8</b>	-6,9167	4,94753	-1,398	0,1621
<b>s21</b>	0,05909	0,03532	1,673	0,0943
<b>x23</b>	3,17901	1,68058	1,892	0,0585

Tabla 16 Resultados del modelo Logit (Elaboración propia)

Por lo tanto el modelo logit<sup>1</sup> para el año N-1 será:

$$Y = -0,4001 - 6,9167 * x8 + 0,05909 * s21 + 3,17901 * s23 + ei$$

Los signos negativos en el modelo para el año N-1 nos indica que a un aumento del ratio x8 (Recursos generados / Pasivo exigible) aumenta la probabilidad de que un auditor no manifieste una IEF. Y los positivos en sentido contrario.

<sup>1</sup> Se ha comprobado que el modelo no presentara problemas de multicolinealidad mediante el factor de inflado de la varianza (VIF), no superando ninguna de las variables el valor de 10 y descartando pues problemas de multicolinealidad. Factor de inflado de la varianza:

x8	s21	s23
1.017119	6.229950	6.207290

Para la interpretación de los valores beta, se debe tener en cuenta que no se puede interpretar como un modelo de regresión lineal. La variable respuesta es  $\log(p/(1-p))$ , hay que calcular el exponencial de los valores ajustados y tenemos  $p/(1-p)$ , el exponencial del beta es el incremento marginal del cociente de "odds ratios"  $(1/(1-p))/(1-(1-p))$ , al incrementar la variable explicativa en una unidad. Es decir numerador (variable x) con x+1 unidad respecto al denominador.

$$\text{Cociente entre Odds} = \frac{\frac{M_{i+1}}{(1 - M_{i+1})}}{\frac{M}{(1 - M_i)}} = \frac{e^{\alpha + \beta_k(X_{ki} + 1)}}{e^{\alpha + \beta_k X_{ki}}} = e^{\beta_k(X_{ki} + 1 - X_{ki})} = e^{\beta_k}$$

Los valores de las betas obtenidos en el modelo N-1 tras la resolución del odds ratios, son las siguientes:

- $\beta_1 = 0,0009911$ , con una variación odds ratio en tanto por cien de -99,9%
- $\beta_2 = 1,0608707$ , con una variación odds ratio en tanto por cien de 6,09%
- $\beta_3 = 24,022959$ , con una variación odds ratio en tanto por cien de 2302,30%

La interpretación de odds ratio es, en los casos que el valor obtenido sea inferior a 1, la relación será negativa, por lo que dicha se asocia negativamente con la ocurrencia del evento (factor riesgo), es decir, cuanto mayor es dicha variable, menos es la probabilidad de que se produzca el evento. Si por el contrario, el exponencial del coeficiente beta presenta un valor superior a 1, este factor se asociará con la ocurrencia del evento.

Por lo que, si se produce un cambio en una unidad, produce un cambio superior en la variable x23 del modelo logit, ya que su coeficiente  $\beta_3$  es el más elevado. Debido a su forma positiva, indica que un incremento de dicho ratio, produciría que aumente la probabilidad de emitir una incertidumbre por empresa en funcionamiento.

Ahora se realizará el Test de Homer-Lemeshow con el fin de verificar si existen diferencias entre los valores observados y estimados para los años N y N-1. El contraste se realizará de dos hipótesis:

- ( $H_0$ ) Hipótesis nula: No hay diferencia entre los valores observados y esperados
- ( $H_1$ ) Hipótesis nula: Si hay diferencia entre los valores observados y esperados

Para aceptar o rechazar la hipótesis nula observamos el p-valor determinado por el contraste chi-cuadrado, de forma que si:

- P-valor > 0,05 -> Aceptamos  $H_0$
- P-valor < 0,05 -> -Rechazamos  $H_0$

X <sup>2</sup>	Df	P(>Chi)
8,0138606	8	0,4321173

Tabla 17 Resultados del test Hosmer-Lemeshow (Elaboración propia)

Tras realizar el test, obtenemos un p-valor de 0,43 siendo este superior a 0,05, por lo que no rechazamos la hipótesis nula y consideramos que el ajuste es bueno.

Los resultados del modelo han sido los siguientes:

		Realidad	
		No expresa una IEF	Si expresa una IEF
Pronosticado	No expresa una IEF	66,66%	33,33%
	Si expresa una IEF	41,67%	58,33%

Tabla 18 Validez de la aplicación del modelo Logit (Elaboración propia)

Si la probabilidad de fracaso fuese menor que 0,5, la variable dependiente tomaría el valor de 0, y por lo tanto sería sana. Mientras que si la un valor igual o superior a 0,5, la variable dependiente tomaría el valor de 1 y por lo tanto sería fracasada. Por lo tanto, a la vista del resultado, podemos confirmar que el modelo clasifica correctamente al 66,66% de las empresas sanas, y clasifica al 58,33% de las empresas fracasadas. La media de acierto obtenida de este estudio es de un 62,50%, es decir, casi 2 de cada 3 empresas.

Por lo que concluimos que la tasa de acierto la consideramos aceptable, ya que sería capaz de predecir a más de la mitad de las incertidumbres por empresa en funcionamiento expresadas en los informes de auditoría. Si observamos los errores, observamos que el error tipo 1, es decir, aquellas empresas cuyo informe no ha expresado una incertidumbre por empresa en funcionamiento, su pronóstico previo es que sí que iban a obtener esta incertidumbre, ha sido superior al error tipo 2, que son aquellas empresas cuyo informe presentó una incertidumbre por empresa en funcionamiento, fueron pronosticadas como que no iban a recibir esa opinión en el informe. Este dato no es negativo, dado que el auditor muchas veces avisa de que pueden existir dudas sobre la continuidad de las empresas, pero no lo dictamina, por lo que el error tipo 1 del 41,67%, consideramos que no es negativo.

El trabajo ha sido realizado basándonos solo en un ejercicio anterior, podría ser ampliado en futuras investigaciones.

### *Análisis discriminante: Z-Score de Altman*

A continuación, se analizará el modelo de predicción de quiebra de análisis discriminante o Z-Score. Anteriormente ya se comentó en este trabajo, que junto al modelo Logit, el modelo Z-Score es de los más empleados a la hora de anticiparse a la quiebra de una empresa. Este modelo fue desarrollado a partir de un modelo univariante de Beaver en 1966.

Con este análisis, se pretende mostrar la evolución de la situación de las empresas entre un periodo de 4 años, el cual determinaremos a continuación.

### **Muestra**

La muestra que se utilizará en el apartado siguiente será la misma que se ha utilizado para el modelo Logit, no mostrando ninguna variación al respecto. La muestra quedará compuesta por 24 sociedades.

### **Periodo**

El periodo objeto de estudio de las variables establecidas en el apartado posterior será el primer año en el que auditor emitió en su informe de auditoría un párrafo de énfasis por principio de empresa en funcionamiento, además de los tres ejercicios anteriores en el que la empresa no había mostrado tal párrafo.

El año N de este estudio será el primer año en el que la empresa obtuvo en su informe de auditoría la incertidumbre por empresa en funcionamiento, mientras que el año N-1, N-2 y N-3 se considerarán los tres años anteriores.

### **Modelo**

El modelo, como se explicó en el apartado “Análisis discriminante múltiple de Altman (1968)”, queda definido por la siguiente fórmula:

$$Z = 1,23X_1 + 1,4X_2 + 3,3X_3 + 0,6X_4 + 0,99X_5$$

Donde:

- $X_1$ =Fondo de maniobra/Activo

- $X2 = \text{Beneficios no distribuidos} / \text{Activo}$
- $X3 = \text{Beneficio antes de impuestos e intereses (BAIT)} / \text{Activo}$
- $X4 = \text{Capitalización bursátil} / (\text{Exigible LP} + \text{Exigible CP})$
- $X5 = \text{Ventas} / \text{Activo}$
- Cabe destacar que en el ratio  $X4$ , la capitalización bursátil puede verse modificada por el patrimonio neto para aquellas empresas que no coticen en bolsa.

Una vez realizado los cálculos de los ratios, las soluciones que nos propone Altman con su modelo son las siguientes:

- Si la empresa ha obtenido un valor de **la Z superior a 2,99**, se considera una empresa “sana”
- Si el valor de la **Z es inferior a 1,81**, la empresa se categoriza como “muerta”
- Cualquier valor de **Z entre 1,81 y 2,99** queda encallado en la “zona gris”.

Por lo tanto, la mejor situación para una compañía sería que su valor Z fuese superior a 2,99 y que este valor fuese lo más alto posible.

A continuación, mediante el cálculo de los ratios mostraremos los valores obtenidos, observamos la evolución que ha presentado Z-Score de Altman a lo largo de los 4 periodos objeto de estudio:

EMPRESA	N	N-1	N-2	N-3
Reyal Urbis S.A	-4,19422964	-2,66400903	0,21148026	0,37103557
Nyesa Valores Corporación S.A	-30,201226	-250,847745	-1,8113982	-4,51420427
Dogi International Fabrics S.A (DOGI)	0,45318414	-2,47189295	-1,12225976	-0,71841257
Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas S.A. (CLEOP)	0,07611751	0,82737395	1,15323604	1,28199715
Ercros S.A	1,33914006	1,0790941	1,40292368	1,52042813
Ezentis S.A	0,39353168	1,8929094	2,05178511	2,20738622
General de Alquiler de Maquinaria S.A. (GAM)	-1,00057596	0,35202936	0,71322244	0,92357824
Inypsa, Informes y Proyectos S.A	0,12113277	1,40955378	1,79376882	1,56732964
Montebalito S.A	1,0521868	0,91513405	1,20366046	1,33613986
Pescanova S.A	-0,52675858	-0,34401859	1,22728272	1,09914149
Renta Corporación Real Estate S.A	-0,78207847	1,17741853	-0,23271675	1,87136178
Service Point Solutions S.A	0,44063638	0,94073178	1,20451315	1,47383378
Solaria Energia y Medio Ambiente S.A.	0,71554504	1,80964446	3,16078733	2,21387945
Vértice Trescientos Sesenta Grados S.A	0,05571473	0,60361885	0,71274045	1,3185255
La Seda de Barcelona S.A.	1,05388321	0,94099256	0,9850267	-0,00091712
Codere S.A	0,97327065	1,42928171	1,37696206	1,19961151
Realia Business S.A.	0,02563143	0,54932934	0,75677264	0,41936027
Sniace S.A	0,82234023	1,59563222	1,45904302	1,11294641
Abengoa S.A	-0,65840422	-0,32046954	-0,0367887	-0,06014658
Adveo Group International S.A	-0,91216109	-0,85697019	-0,55519024	-0,18225155
Amper S.A	-1,80057508	-0,44894024	0,92538819	2,91714583
Duro Felguera S.A	-0,51724172	-0,58007377	1,01832309	1,15201022
Corporación Empresarial de Materiales de Construcción S.A (COEMAC)	-0,70099463	1,74569015	0,22288472	0,1324921
Natra S.A	-1,58516329	-0,18046418	-0,08077882	-0,27737696

Tabla 19 Resultado al aplicar la Z-Score de Altman (Elaboración propia)

Descripción de los valores obtenidos en la tabla:

- Aquellos valores en color **rojo** son los que Altman en su modelo categoriza como empresa en quiebra.
- Los valores en **naranja** son categorizados como empresa en riesgo de quiebra.
- Los valores en **verde** son empresas cuya situación es estable.

Observando la evolución de los valores obtenidos en la Z de Altman, podemos afirmar que en el año N-3, solo 4 empresas no se encontraban en situación de quiebra, siendo estas Ezentis, Renta Corporación Real Estate, Solaria Energía y Medioambiente y por último Amper. En el ejercicio siguiente Renta Corporación Real Estate pasa a estar en quiebra mientras que Solaria Energía y Medioambiente es catalogada como empresa estable. Un año antes de que el auditor indique las dudas sobre empresa en funcionamiento, solo Ezentis sigue estando en la zona gris, mientras que el resto están en quiebra. En el año N, el año en el que auditor emite el “going concern”, todas las sociedades se encuentran en quiebra. Esta situación nos hace pensar que tal vez el auditor, por factores que desconocemos, emite su opinión acerca de las dudas sobre que la empresa pueda continuar con su actividad demasiado tarde.

## CONCLUSIONES

Tras la crisis sufrida en la década pasada, muchos de los negocios fueron cerrados, o su actividad quedó reducida de forma significativa a los niveles previos a la recesión económica. Esto afectó directamente a la sociedad, que vio como su nivel adquisitivo quedó también reducido siendo alarmantes en muchas familias españolas. Este hecho, es extensible a la economía de un país, en el que, si la situación de sus empresas está dañada, la economía del país se verá dañada también.

Por lo que, si una empresa se encuentra en problemas financieros, en el caso de necesidad de fuentes de financiación, las sociedades deben mostrar a las entidades de crédito su información contable y ésta debe ser veraz.

Como se ha nombrado durante este trabajo final de grado, el informe de auditoría es un documento en el que el auditor emite una opinión sobre las cuentas anuales de la sociedad, con una seguridad razonable.

Es cierto, que, durante los últimos años, ha existido casos en los que la confianza al auditor de cuentas de las sociedades se ha podido ver mermada o incluso habrá gente que opine que no tiene validez debido a la desconfianza que se ha generado en torno a ellos. Con todo ello, se ha intentado recuperar la confianza en la auditoría, endureciendo la normativa y sumando casos de independencia a los ya existentes, para así incrementar credulidad que existía en la opinión de los auditores.

Con la crisis, se incrementaron los casos de concursos y liquidaciones de empresas, además de la disminución de actividad del resto de sociedades, poniendo en duda su continuidad futura. La no continuidad atenta contra el principio de empresa en funcionamiento el cual tiene que ser valorado por el auditor de cuentas, a fin de obtener una opinión sobre este factor. Este, es uno de los aspectos más complicados de valorar y opinar, debido a los datos que puede disponer el auditor pueden ser insuficientes o no son verídicos al 100%, ya que el auditor no suele ser experto en un sector en concreto y puede no conocer todas las variables que pueden afectar a las empresas, además de tener en cuenta que al tratarse de situaciones futuras éstas presentan mucha incertidumbre. Otro de los aspectos significativos, es la opinión del auditor y el efecto que esto puede causar en la situación de la empresa. Debido a que se trata de seres humanos con emociones y sentimientos, el auditor puede llegar a sentir empatía con la sociedad, pudiendo llegar a verse ligeramente influido por ésta y por los efectos que podría desencadenar posteriormente. En este sentido, hay que destacar que la regulación actual de la auditoría de cuentas obliga, entre otros aspectos, en la auditoría de entidades de interés público a la la

rotación de equipos de auditoría a los 5 años y a la rotación de la firma de auditoría a los 10 años, pudiéndose prorrogar 4 años más en el caso de que se acuerde la realización de una auditoría conjunta, con el objeto de mantener durante todo el proceso el escepticismo profesional.

Para la evaluación del principio de empresa en funcionamiento, no existen procedimientos claros, que delimiten de una forma binaria cuando en una empresa pueden existir dudas sobre su continuidad o no, e interviene el juicio del auditor de forma determinante.

Por lo tanto, en este trabajo, se ha pretendido saber cuales son los factores causantes de duda más influyentes en la emisión de dudas sobre gestión continuada, además de saber que ratios son los más relevantes para conocer dicha situación y obtener datos sobre la anticipación del auditor a la hora de emitir dichas dudas.

### *Conclusiones sobre las firmas y los honorarios de auditoría*

Aunque el objetivo principal de estudio no es un estudio de las firmas de auditoría y de los honorarios que estas perciben, es interesante observar el grado de concentración que tienen las compañías y que sectores son los mayormente demandados a ciertas firmas.

Tras el análisis de datos obtenidos, observamos que la gran cuota de mercado (en las empresas cotizadas en el mercado continuo) lo obtienen el grupo de las firmas llamadas “Big Four”, compuesto por las sociedades KPMG, PriceWaterHouseCoopers, Ernst & Young y Deloitte.

Entre las cuatro, sumaron una cuota de mercado del 93,70%, concluyendo que casi el total de las empresas que componen la muestra están auditadas por estas famosas cuatro firmas. La firma de auditoría que más presencia tiene es Deloitte con un 27,8% de la cuota del mercado, mientras que la que menos auditorías realiza entre las *Big Four* es KPMG, con un 19,8%. Como se observa, la diferencia no es significativa, existiendo un margen entre ambas del 8%.

Analizando los sector, observamos que el sector más numeroso en firmas es el de “Materiales Básicos, Industria y Consumo”, donde Deloitte es la sociedad que más audita a este sector, con un total del 37,1% sobre el total del sector. Otro de los datos llamativos, es que en el sector “Bienes de Consumo”, la firma PriceWaterHouseCoopers realiza la auditoría de 11 sociedades sobre un total de 28, suponiendo esto un 39,3% sobre el total, lo cual supone que más de 1 de cada 3 empresas que componen este sector, su auditoría es realizada por esta empresa.

En cuanto a los honorarios, observamos que la mediana y la media de los honorarios devengados distan mucho de sí, siendo la media de honorarios de 960.000€ y la mediana 168.500€. Esto es debido a que hay empresas, cuyo volumen de honorarios de auditoría son significativamente mayores a la media, debido a la complejidad y al riesgo que estas suponen para la firma de auditoría. La sociedad con unos mayores honorarios de auditoría es el Banco Santander Central Hispano, siendo su auditor PriceWaterHouseCoopers.

En cuanto a los honorarios que perciben las auditoría por otros servicios distintos de auditoría, 22 de las 126 empresas perciben honorarios por servicios distintos a la auditoría por un importe superior a los honorarios por los propios servicios de auditoría. Esto representa un 17,5% sobre el total de la muestra, suponiendo un porcentaje bastante alto, ya que según un estudio de Carson (2012), estos honorarios para las firmas pueden suponer una influencia significativa en la independencia, que con la actual normativa de auditoría se mitiga poniendo en la firma, salvaguarda para minorar hasta un margen razonable dichas amenazas.

### *Conclusiones sobre la situación concursal y la incertidumbre por empresa en funcionamiento*

Otro de los estudios realizados está relacionado con la entrada en concurso de las empresas y su primer párrafo por dudas en gestión continuada.

Del estudio, observamos que en el 87% de las ocasiones en las que el auditor pronosticaba que la empresa, no existían dudas por gestión continuada en al menos los próximos 12 meses, la sociedad continuó con su actividad sin entrar en concurso de acreedores, mientras que el 100% de las ocasiones en las que el auditor avisó que existían dudas sobre la continuidad de la empresa, en los 12 meses siguientes, la empresa entró en concurso de acreedores. Estos dos casos se consideran acierto en la situación de las sociedades evaluadas por el auditor.

En el 13% casos en los que la empresa no entraron en concurso, el auditor avisó que existían dudas sobre su continuidad.

Este caso no se considera error del auditor, dado que este, no tiene la obligación de avisar justo cuando tenga indicios de que la sociedad vaya a entrar en concurso, solo cuando considera que existen variables que aporten a su juicio profesional, dudas sobre la futura continuidad de la empresa.

## *Conclusiones sobre los factores causantes de duda en las cuentas anuales y en los informes de auditoría.*

De la muestra de 102 empresas de las que se partía, un total de 24 empresas mostraron un párrafo de énfasis con contenido de dudas por gestión continuada. La opinión en el informe de auditoría de estas 24 empresas era favorable.

Del análisis realizado de los factores causantes de duda según el auditor, se extrae que los más repetidos en sentido descendente son:

- Fondo de maniobra negativo
- Concurso de acreedores voluntario
- Pérdidas continuadas
- Patrimonio neto negativo
- Reestructuración de deuda

Todos los factores a excepción del concurso de acreedores voluntario son factores cuantitativos además de tratarse de factores financieros puros.

Los factores causantes de duda más repetidos que nombran las sociedades en sus cuentas anuales de forma descendente son:

- Incumplimiento de requerimiento de capital (Legal)
- Incumplimiento de préstamos (Financiero)
- Dificultades laborales (Operativo)
- Impago o suspensión de dividendos (Financiero)
- Impago a acreedores (Financiero)

Todos estos factores, se encuentran al menos en el 50% de la muestra. Destacamos la aparición de factores legales y operativos, los cuales no aparecen en el informe de auditoría. Por lo que se concluye que los factores principalmente desencadenantes para el auditor a la hora de emitir dudas por gestión continuada, se localizan los factores financieros, en concreto los referentes a la imposibilidad de liquidación de pasivos, dado que el auditor informa sobre el fondo de maniobra negativo, es decir, la empresa no posee suficiente activo corriente como para hacer frente a las deudas inferior a un año y la sociedad informa sobre incumplimiento de pagos de préstamo.

La sociedades, para poder mitigar el impacto, informan principalmente de los siguientes factores mitigantes:

- Negociación del crédito comercial
- Reestructuración de la deuda
- Nuevas fuentes de financiación

Todo ello, si se analiza, está relacionado íntegramente con factores financieros y la reestructuración y refinanciación del pasivo corriente.

### *Conclusiones sobre los análisis longitudinales del mercado continuo español*

Han sido realizados dos análisis longitudinales. El primero de ellos era mediante la realización de un modelo de regresión logística, mientras que el segundo de los análisis fue un análisis discriminante, mediante la aplicación del modelo Z de Altman. La muestra utilizada en ambos métodos eran las 24 empresas que tenían un párrafo de énfasis por incertidumbres por el principio de empresa en funcionamiento en su informe de auditoría entre el periodo del 2010 al 2017 y se encontraban dentro del mercado continuo en 2017.

En el **modelo de regresión logística** el periodo de estudio de la muestra nombrada anteriormente fue el año en que recibió el primer párrafo de énfasis y su año anterior. Esto es posible gracias a la variable dicotómica en la que establecemos si la empresa ha obtenido en su informe de auditoría incertidumbre por empresa en funcionamiento (valor 1) o no (valor 0).

El modelo estimado ha sido el siguiente:

$$Y = -0,4001 - 6,9167 * x_8 + 0,05909 * s_{21} + 3,17901 * s_{23} + e_i$$

Del modelo se observa que variables son las que afectan en mayor o menor medida a que el auditor pueda emitir una opinión con incertidumbre sobre la continuidad de la empresa o no. Las variables con una relación positiva han sido:

- Ratio deuda neta / Flujo efectivo operaciones (s21): De las variables explicativas del modelo, es la que tiene una menor influencia en él. Su valor positivo hace indicar que en el caso de que la deuda neta aumente o el flujo de efectivo de operaciones de una sociedad se disminuya, esta obtendrá una mayor probabilidad de obtener una incertidumbre por empresa en funcionamiento.
- Deuda neta/Activo (s23): Esta variable es la que mayor influencia en la probabilidad de que el auditor pueda emitir dudas sobre la continuidad de la empresa o no. En el caso de que la deuda neta aumente o el activo disminuya, la probabilidad de que el auditor emita dicha opinión aumentará.

Mientras que la variable que se asocia con una menor probabilidad de obtener una incertidumbre por empresa en funcionamiento en el informe es:

- **Recurso generados/Pasivo exigible (x8):** Esta variable tiene una fuerte relación con la probabilidad de que el auditor no emita dudas sobre la continuidad de la empresa, por cada unidad que aumente dicho ratio. Para poder hacerlo, la empresa debería aumentar sus recursos generados o disminuir su pasivo exigible.

En el **análisis discriminante** el modelo utilizado ha sido Z-Score de Altman. Con este modelo se pretendía analizar la evolución los años previos a los que las sociedades recibieron la incertidumbre por empresa en funcionamiento para ver si la opinión del auditor sobre sus dudas y las conclusiones del modelo coinciden. En concreto se analizaron el año en el que se recibió el párrafo de énfasis y los tres ejercicios anteriores. Los resultados obtenidos fueron que a excepción de Ezentis, Renta Corporación Real Estate, Solaria Energía y Medio Ambiente y Amper, cuyas situaciones era de aviso de quiebra, el resto de las empresas mostraron que 3 años antes de recibir la opinión en dicho informe, ya se encontraban en situación de quiebra.

Este modelo nos hace evaluar si el auditor tiene en cuenta conceptos cualitativos o difíciles de integrar el modelos que no permitan obtener una información veraz al 100% sobre los criterios llevados por el auditor para emitir su opinión acerca de la incertidumbre por empresa en funcionamiento.

### *Propuesta de medidas como solución a diferentes problemáticas*

Como se ha observado, la gran mayoría de las auditorías de cuentas de las empresas que componen el mercado continuo español, está compuesta por el famoso grupo de sociedades conocido como “Big Four”. Se ha podido comprobar que un porcentaje considerable de sociedades, devengaron honorarios por servicios distintos de auditoría un importe superior al de los honorarios por la auditoría de cuentas en sí.

También se ha comprobado que todas las sociedades, antes de entrar en concurso de acreedores, recibieron una incertidumbre por empresa en funcionamiento en el ejercicio anterior como mínimo, pero a su vez, el análisis discriminante ha determinado que el modelo estimaba antes la incertidumbre por continuidad de que los auditores emitiesen las dudas por gestión continuada. Todo ello no indica una mala aplicación del juicio del auditor a la hora de evaluar la continuidad de la sociedad en al menos los 12 meses siguientes, ya que éste puede determinar que no solo con ratios financieros la situación de una empresa pueda verse comprometida su gestión continuada.

Con todo esto, lo que se propone es la instauración de un modelo de realización de co-auditorías obligatorias en aquellas entidades de interés público en las que intervengan varias auditorías con firma y responsabilidades idénticas, para así aprovechar supuestos de revisión mutua. En Francia, la práctica de la co-auditoría es obligatoria para aquellos grupos que publican cuentas anuales consolidadas. Según un estudio elaborado por Mazars en 2016 sobre las empresas francesas que realizan co-auditoría, el incremento del coste de ésta se cifra entre un 2,5% y 5%. Con ello, se incrementarían las medidas de salvaguarda en las firmas de auditoría en materia de independencia y aumenta la calidad del trabajo de auditoría realizado, debido al aumento de componentes en la revisión, y aprovechamiento de las especialización de varias firmas en diversos ámbitos, sin llegar a incrementar demasiado el coste de la auditoría. Además, aporta un mensaje de transparencia por parte de la sociedad/grupo auditado de cara al exterior, lo cual permite un incremento de la confianza de terceros.

## BIBLIOGRAFÍA

- AJONA, L. A., DALLO, F. L., y SÁNCHEZ, S. (2007). *“Un análisis empírico sobre la existencia de la profecía autocumplida en España”*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, AECA.- ABRIL 2019
- AJONA, L. A., DALLO, F. L., ALEGRÍA, S. S., & BARBADILLO, E. R. (2012). “Las expectativas del usuario ante la salvedad al principio de empresa en funcionamiento. Evidencia empírica del fenómeno de la profecía autocumplida para el caso español. Revista Española de Financiación y Contabilidad, 41- ABRIL 2019
- ALTMAN, E. I. (1968). Financial ratios, discriminant analysis and the prediction of corporate bankruptcy. The journal of finance, 23- MAYO 2019
- ARNEDO AJONA, L., LIZARRAGA DALLO, F., SANCHEZ ALEGRIA, S., & RUIZ BARBADILLO, E. (2012). User's expectations before audit going concern opinions. Empirical evidence of self-fulfilling prophecy in the Spanish case. Revista Española de Financiación y Contabilidad, 41 – ABRIL 2019
- ARROYO MARTÍNEZ, I. (2011). Auditoría de cuentas. Texto Refundido, Reglamento y Directiva. Madrid: Editorial Tecnos.- MARZO 2019
- AUDITORIA DE CUENTAS, L. (1988) .Ley 19/1988, de 15 de julio, de Auditoría de Cuentas. Boletín Oficial del Estado 169.- DICIEMBRE 2018
- AUDITORIA DE CUENTAS, L. (2015) .Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. Boletín Oficial del Estado 173.- DICIEMBRE 2018
- BDO AUDITORES. (2014). Cuando no resulta adecuado el principio de empresa en funcionamiento. <http://auditoria-auditores.com/articulos/articulo-auditoria-cuando-no-resulta-adecuado-el-principio-de-empresa-en-funcionamiento> - AGOSTO 2018
- BEAVER, W. H. (1966). Financial ratios as predictors of failure. Journal of accounting research.- MAYO 2019
- CAREY, P. J., GEIGER, M. A., & O’CONNELL, B. T. (2008). Costs Associated With Going-Concern-Modified Audit Opinions: An Analysis of the Australian Audit Market. Abacus, 44- JUNIO 2019
- CARSON, E., FARGHER, N. L., GEIGER, M. A., LENNOX, C. S., RAGHUNANDAN, K., & WILLEKENS, M. (2012). Audit reporting for going-concern uncertainty: A research synthesis. Auditing: A Journal of Practice & Theory, 32.- JUNIO 2019

- CITRON, D. B., & TAFFLER, R. J. (2001). Ethical behaviour in the UK audit profession: The case of the self-fulfilling prophecy under going-concern uncertainties. *Journal of Business Ethics*, 29- ABRIL 2019
- CODIGO DE COMERCIO, R.D. (1885). Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio. *Gaceta* 289.- MARZO 2019
- CONCURSAL, L. (2003). Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. *Boletín Oficial del Estado*, 164.CONTABILIDAD, P.G. (2007). Reales Decretos 1514.- MARZO 2019
- CONTRERAS, A. G., & ANGULO, J. A. G. (2008). La hipótesis de la profecía autocumplida en la evaluación de la evidencia en el contexto de la gestión continuada. *Revista de Contabilidad*, 11.- ABRIL 2019
- CONSTANZA EDITH F.C. (2015). La auditoría, origen y evolución. Universidad Libre de Colombia-NOVIEMBRE 2018
- Constitución Española. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, núm. 311-FEBRERO 2019
- DE CONTABILIDAD, P. G. (1990). DE PYMES. Real Decreto, 1643.- MARZO 2019
- DE CONTABILIDAD, P. G. (2007). DE PYMES. Real Decreto, 1514.- MARZO 2019
- DE CONTABILIDAD, P. G. (2016). DE PYMES. Real Decreto, 602.- MARZO 2019
- EEE (2006). DIRECTIVA 2006/43/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea* 157/87.- MARZO 2019
- J. A. GUIRAL CONTRERAS, A. Y GONZALO ANGULO, J.A., (2008). La hipótesis de la profecía autocumplida en la evaluación de la evidencia en el contexto de la gestión continuada. *Revista de Contabilidad* 11- MAYO 2019
- GAEREMYNCK, A., & WILLEKENS, M. (2003). The endogenous relationship between audit-report type and business termination: Evidence on private firms in a non-litigious environment. *Accounting and Business Research*, 33- MAYO 2019
- GONZALO ANGULO, J.A. Y GABÑAS TRIGO F. (1989). El principio de gestión continuada. Incluido en el libro coordinado por Cea García, J.L.: *Lecturas sobre principios contables*. AECA. Madrid.- MAYO 2019
- GUIRAL, A., RODGERS, W., RUIZ, E., & GONZALO, J. A. (2010). Ethical dilemmas in auditing: Dishonesty or unintentional bias? *Journal of business ethics*, 91- MAYO 2019

- H.M. BOLLAS-ARAYA, F. POLO-GARRIDO & E. SEGUÍ-MAS. (2018). Determinants of CSR Reporting and Assurance: An Analysis of Top Cooperative and Mutual Organisations. Australian Accounting Review- AGOSTO 2019
- ICAC (1993). Resolución por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre la aplicación el principio de empresa en funcionamiento. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas 13. Boletín Oficial del Estado 12-07-93. – FEBRERO 2019
- ICAC (2007). RD 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. – MARZO 2019
- ICAC (2011). RD 1517/2011 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. – MARZO 2019
- ICAC (2013). Resolución por la que se publican las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES). Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: 95. Boletín Oficial del Estado: 13-11-2013 – MARZO 2019
- ICAC (2013). Resolución sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Boletín Oficial del Estado 256. – MARZO 2019
- LEFEBVRE, E. F. Manual Auditoria Adaptado a la nueva LAC 2015 Ediciones Francis Lefebvre: Manual Auditoria: 2015. Francis Lefebvre.- MARZO 2019
- LOUWERS, T. J., MESSINA, F. M., & RICHARD, M. D. (1999). The Auditor's Going-Concern Disclosure as a Self-Fulfilling Prophecy: A Discrete-Time Survival Analysis. Decision sciences, 30- MAYO 2019
- MAZARS. (2016). Lo que necesitas saber de la co-auditoría Sitio web: <https://www.mazars.es/content/download/868151/43746610/version//file/Lo%20que%20necesita%20saber%20sobre%20la%20coauditor%C3%ADa-%20Industria.pdf> – AGOSTO 2019
- MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO (2002) .Ley 44/2002, de 22 de noviembre. Boletín Oficial del Estado 281.- FEBRERO 2019
- NIA-ES 200 (2013). Objetivos globales del auditor independiente y realización de la Auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas 95. Boletín Oficial del Estado 13-11-2013. – MARZO 2019

- NIA-ES 220 (2013). Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: 95. Boletín Oficial del Estado: 13-11-2013 – MARZO 2019
- NIA-ES 450 (2013). Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la – MARZO 2019
- NIA-ES 570 (2013). Empresa en Funcionamiento. Auditoría. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas 95. Boletín Oficial del Estado 13-11-2013. – MARZO 2019
- NIA-ES 570 revisada (2016). Empresa en Funcionamiento. Auditoría. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas 106. Boletín Oficial del Estado 23-12-2016. – MARZO 2019
- NIA-ES 705 (2013). Opinión modificada en el Informe emitido por un Auditor independiente. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: 95. Boletín Oficial del Estado: 13-11-2013– MARZO 2019
- NIA-ES 705 revisada (2016). Opinión modificada en el Informe emitido por un Auditor independiente. Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas: 106. Boletín Oficial del Estado: 23-12-2016– MARZO 2019
- NIC 1 (2015). Norma Internacional de Contabilidad nº 1. Presentación de estados financieros- MARZO 2019
- NIC 10 (2015). Norma Internacional de Contabilidad nº 10. Hechos posteriores a la fecha del balance- MARZO 2019
- RD 1159/2010 (2010), por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Boletín Oficial del Estado 232– MARZO 2019
- OHLSON, J.A. (1980). Financial Ratios and the Probabilistic Prediction of Bankruptcy Journal of Accounting Research Vol. 18 – MAYO 2019
- PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. (2006) Directiva 2006/43/CE del 17 de mayo de 2006 relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas. Diario Oficial de la Unión Europea 157.- FEBRERO 2019
- PEDROSA RODRÍGUEZ, M.A. (2015). Respuesta de los auditores al principio de empresa en funcionamiento durante la crisis financiera. Un estudio empírico aplicado a las empresas españolas no cotizadas. Universidad de Vigo- FEBRERO 2019

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DE LA LENGUA. Definición de Auditoría. Sitio web: <https://dle.rae.es/?id=4NVvRTc> - NOVIEMBRE 2018
- SANCHEZ FERNANDEZ DE VALDERRAMA, J.L. y RIQUELME, M<sup>a</sup>.A. (2014). Teoría y Práctica de la Auditoría I. Ediciones Piramide- JUNIO 2019
- SÁNCHEZ TRUJILLO, M.G., ACEVEDO SÁNCHEZ, I. Y CASTILLO TREJO, A. (2012). Análisis económico-financiero de los modelos de predicción de quiebra y la probabilidad de quiebra. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo- ABRIL 2019
- TASCÓN, M. T., & CASTAÑO, F. J. (2011). Variables y modelos para la identificación y predicción del fracaso empresarial: revisión de la investigación empírica reciente Variables and models for the identification and prediction of business failure: revision of recent empirical research advances. Revista de Contabilidad/Spanish Accounting Review, Forthcoming.- MAYO 2019
- TORO MARÍN, B. (2009). “El auditor y la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en entornos de crisis.” Partida Doble, 214- MAYO 2019
- TORO MARÍN, B. (2017). Problemática de la verificación del principio de empresa en funcionamiento en la auditoría externa. Universidad Complutense de Madrid – MARZO 2019
- ZMIJEWSKI, M. E. (1984). Methodological issues related to the estimation of financial distress prediction models. Journal of Accounting research- MAYO 2019